

MEMORANDO

AL CONTESTAR POR FAVOR CITE:Radicado: **10-817-2026-000476**

Fecha: 27/02/2026 - 08:07 AM

Remitente: ANDRES MENDEZ JIMENEZ

Destinatario: DIANA CATALINA ARCINIEGAS GONZALEZ

No. Folios: 2 Anexos: 91

110301
Bogotá D.C.

PARA: DIANA CATALINA GONZÁLEZ ARCINIEGAS, Directora General

DE: ANDRES MÉNDEZ JIMÉNEZ, Asesor de Control Interno

ASUNTO: Informe de Ley "Evaluación del Control Interno Contable" - ECIC
Vigencia 2025

Respetada Directora:

De conformidad con lo establecido por Contaduría General de la Nación – CGN, en la Resolución 193 de 2016 "Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable" que prevé:

Artículo 3: "El jefe de la Oficina de control interno, o quien haga sus veces, tendrá la responsabilidad de evaluar la efectividad del control interno contable necesario para generar la información financiera de la entidad, con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, definidas en el marco conceptual del marco normativo que le sea aplicable a la entidad. De igual modo, producto de la aplicación de instrumento de evaluación, deberá reportar a la Contaduría General de la Nación el Informe anual de evaluación del control interno contable, en la fecha y condiciones que defina este organismo de regulación contable. (...)"

En cumplimiento del Plan Anual de Auditoría para la vigencia 2026, me permito presentar los resultados de la evaluación cuantitativa y cualitativa realizada al Sistema de Control Interno Contable del Instituto, correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, en la cual se obtuvo una calificación de 4,48. Los resultados y el análisis detallado se encuentran descritos en el informe correspondiente.

Así mismo, es pertinente señalar que la Contaduría General de la Nación expidió la Resolución CGN 347 de 2025, junto con su anexo denominado *Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable*, el cual establece una nueva metodología de calificación aplicable a partir de la vigencia 2026. Este procedimiento contempla el seguimiento permanente que debe realizarse al sistema de control interno contable en todas las entidades públicas, fortaleciendo el enfoque preventivo y de mejora continua.

PA03-FO-023
V12

Página 1 de 2

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

De igual manera, se dispone que las entidades tendrán plazo hasta el 31 de diciembre de 2026 para ajustar sus sistemas de información, así como sus políticas y demás instrumentos internos, en concordancia con lo establecido en el procedimiento anexo a la citada resolución. En este sentido, resulta necesario que la resolución y su procedimiento anexo sean apropiados y socializados al interior de la Entidad, a fin de asegurar su implementación oportuna, la actualización de los instrumentos institucionales y el cumplimiento del plazo establecido.

Se recomienda impartir las directrices necesarias a las dependencias competentes para adelantar las acciones de ajuste requeridas, realizar el seguimiento correspondiente y garantizar la adecuada implementación del nuevo procedimiento dentro del término establecido.




Finalmente, se informa que el reporte fue presentado a la Contaduría General de la Nación, a través del Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP), el jueves 26 de febrero de 2026. Asimismo, será rendido ante la Contraloría de Bogotá mediante el aplicativo Sistema de Vigilancia y Control Fiscal (SIVICOF) el viernes 27 de febrero de 2026.

Cordialmente,




ANDRÉS MÉNDEZ JIMÉNEZ.
Asesor Control Interno

Anexos: Informe Evaluación del Sistema de Control Interno Contable Vigencia 2025. (36 folios)
Resolución 347 del 4 diciembre 2025 y su Anexo - CGN
Con Copia: LEIDY MIREYA PACHÓN BAQUERO, Subdirectora Administrativa y Financiera.

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Nelcy Deinir Suárez Ramirez – Profesional Universitario (E)		26-feb-2026
Revisó	Andrés Méndez Jiménez - Asesor de Control Interno		27-feb-2026
Aprobó	Andrés Méndez Jiménez - Asesor de Control Interno		27-feb-2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del **Asesor de Control Interno** del Instituto para la Economía Social IPES



	FORMATO	
	INFORME DE AUDITORIA PARA CUMPLIMIENTOS DE LEY	Código: PV01-FO-018
		Versión: 09
		Fecha: 20/05/2021

ÉNFASIS SEGÚN MIPG			
Política MIPG	<input type="checkbox"/> Planeación Institucional <input checked="" type="checkbox"/> Gestión Presupuestal y eficiencia del gasto público <input type="checkbox"/> Talento Humano <input type="checkbox"/> Integridad <input type="checkbox"/> Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción <input type="checkbox"/> Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos <input type="checkbox"/> Servicio al ciudadano <input type="checkbox"/> Participación ciudadana en la gestión pública <input type="checkbox"/> Racionalización de trámites <input type="checkbox"/> Gestión documental <input type="checkbox"/> Gobierno Digital, antes Gobierno en Línea <input type="checkbox"/> Seguridad Digital <input type="checkbox"/> Defensa jurídica <input type="checkbox"/> Gestión del conocimiento y la innovación <input checked="" type="checkbox"/> Control Interno <input checked="" type="checkbox"/> Seguimiento y evaluación del desempeño institucional	Dimensión MIPG	<input type="checkbox"/> Talento Humano <input type="checkbox"/> Direccionamiento estratégico y planeación <input type="checkbox"/> Gestión con valores para resultados <input checked="" type="checkbox"/> Evaluación de resultados <input type="checkbox"/> Información y comunicación <input type="checkbox"/> Gestión del Conocimiento e Innovación <input checked="" type="checkbox"/> Control Interno
		Componentes MECI	<input checked="" type="checkbox"/> Ambiente de control <input checked="" type="checkbox"/> Evaluación de riesgos de riesgos <input checked="" type="checkbox"/> Actividades de control <input type="checkbox"/> Información y comunicación <input checked="" type="checkbox"/> Monitoreo y supervisión
Enfoque de la auditoría Interna	Informe de ley		
Informe	Evaluación del Sistema de Control Interno Contable, corte a 31 de Dic de 2025		
Proceso, procedimiento, y/o dependencia	PA06-MN-002 Manual de Políticas de Operación Contable V.2 con fecha del 05/04/2022 PA04 - PR-001 Caracterizador del proceso de Gestión de Adquisiciones, Servicios prestados y Recursos Financieros V.1 de fecha 04/09/2023 PA04-PD-005 Seguimiento, Análisis y Depuración de la Información Contable V.1 (28/08/2021) PR 066 Toma Física de Inventario de bienes muebles e inmuebles V.5 de fecha 13/02/2024 PA06-IN-001 Conciliaciones Contables V.1 (04/02/2021) IN-089 Cierre Financiero V.2 de fecha 3/01/2021 PR-022 Preparación de los Estados Financieros V.3 de fecha 25/10/2019		



**INFORME DE AUDITORIA
PARA CUMPLIMIENTOS DE LEY**

Código: PV01-FO-018

Versión: 09

Fecha: 20/05/2021

Responsable proceso	Leydi Mireya Pachón Baquero, subdirectora Administrativa y Financiera
Objetivo	Evaluar el grado de existencia y efectividad del Sistema de Control Interno (SCI) requerido para la generación de la información financiera de la entidad, asegurando que esta cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, establecidas en el Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno, adoptado mediante la Resolución 193 de 2016, sus anexos y demás disposiciones reglamentarias.
Alcance	El informe de evaluación de control interno contable corresponde al periodo comprendido entre enero y diciembre de la vigencia 2025, corresponde a la información solicitada por la Contaduría General del Nación.
Periodo de ejecución	Del 9 al 26 de febrero de 2026.
Equipo auditor y/o evaluador	Andrés Méndez Jiménez Adriana Botero Pinilla Nelcy Deinir Suárez Ramírez
Documentación analizada	<ul style="list-style-type: none"> • Resolución 533 de 2015. Contaduría General de la Nación – Marco Normativo para Entidades de Gobierno. • Resolución 193 de 2016. Contaduría General de la Nación – Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable. • PA06-MN-002 Manual de Políticas de Operación Contable V.2 con fecha del 05/04/2022 • Resolución 094 de 2021 Comité Técnico de Sostenibilidad Contable • PA04-PD-005 Seguimiento, Análisis y Depuración de la Información Contable V.1 (28/08/2021) • PA05-PD-013 Toma Física de Inventario de bienes muebles e inmuebles V.5 de fecha 13/02/2024 • PA06-IN-001 Conciliaciones Contables V.1 (04/02/2021) • IN-089 Cierre Financiero V.2 de fecha 3/01/2021 • PR-022 Preparación de los Estados Financieros V.3 de fecha 25/10/2019 • PV01-IN-006 Evaluación del Sistema de Control Interno Contable V.1 de fecha 15/08/2021 • Guía para el reporte categoría evaluación de Control Interno Contable V.2 diciembre 2022.



RESULTADOS

1. NORMAS QUE MOTIVAN EL INFORME DE SEGUIMIENTO:

El presente Informe de Ley se elabora con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente que alude al tema que nos ocupa, así:

Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”

Art. 3º Características del Control Interno. Son características del Control Interno las siguientes:
(...) d. La Unidad de Control Interno o quien haga sus veces es la encargada de evaluar en forma independiente el Sistema de Control Interno de la entidad y proponer al representante legal del respectivo organismo las recomendaciones para mejorarlo;

e. Todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de forma tal que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros.

Art. 6º Responsabilidad del control interno. El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos.


Decreto 648 de 2017 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública

Art 2.2.21.4.9. Informes. Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces deberán presentar los informes que se relacionan a continuación:

(...) d. De control interno contable, de que trata el artículo 2.2.21.2.2, literal a) del presente decreto.

Resolución de la CGN No. 533 de octubre 08 de 2015 “Por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones” modificado por el artículo 1º de la Resolución 693 de 2016.

Resolución 193 de 2016 “Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable”.

	FORMATO	
	INFORME DE AUDITORIA PARA CUMPLIMIENTOS DE LEY	Código: PV01-FO-018
		Versión: 09
		Fecha: 20/05/2021

2. INTRODUCCIÓN:

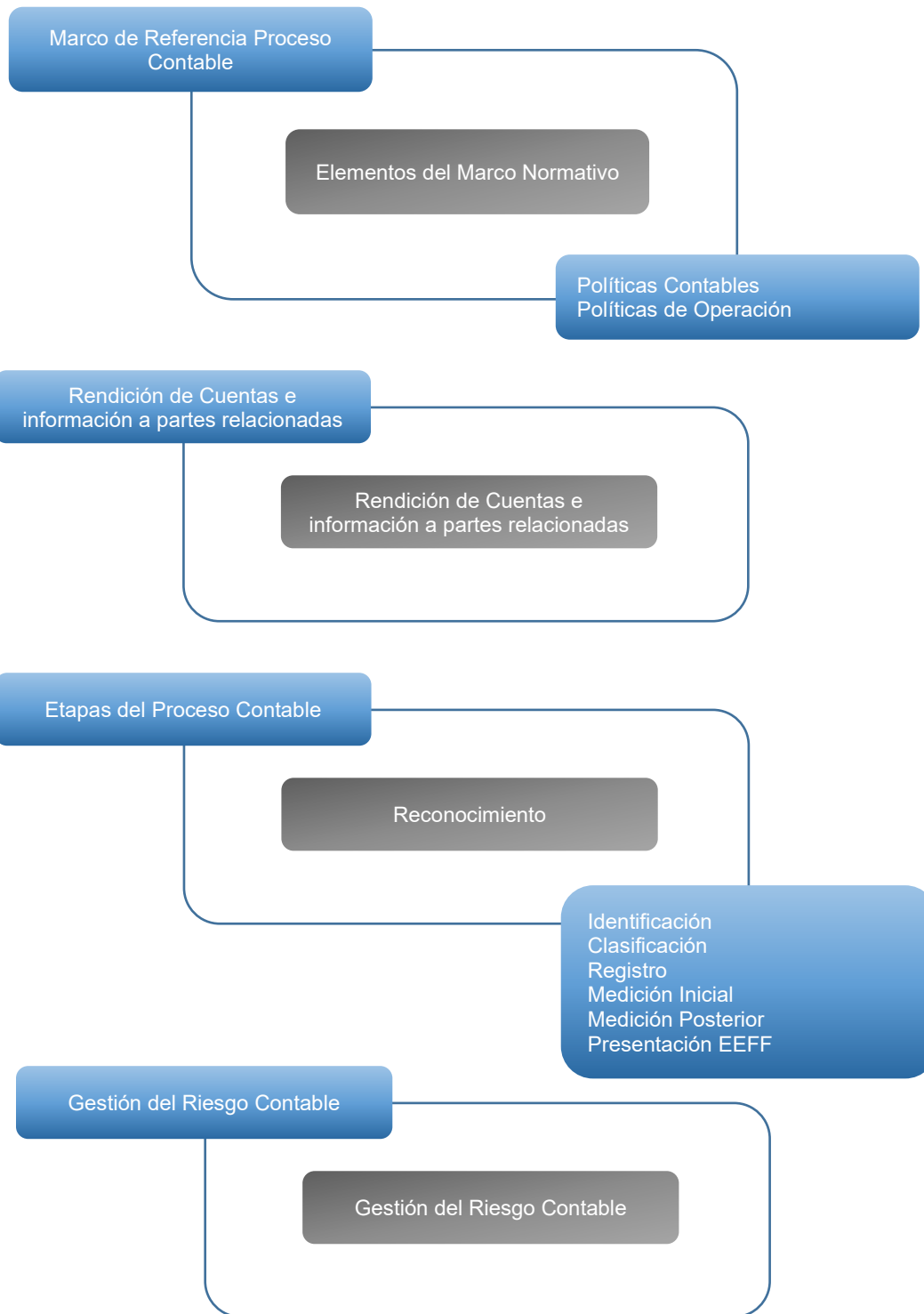
En cumplimiento del Plan Anual de Auditorías para la vigencia 2026, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno en sesión del 11 de diciembre de 2025, y de conformidad con lo establecido en la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, mediante la cual se incorpora el Procedimiento para la Evaluación del Sistema de Control Interno Contable en el Régimen de Contabilidad Pública, la Asesoría de Control Interno realizó la evaluación del Sistema de Control Interno Contable del Instituto para la Economía Social – IPES, con corte a 31 de diciembre de 2025.

Este seguimiento se desarrolló atendiendo la estructura, criterios y lineamientos definidos por la Contaduría General de la Nación, tomando como base las acciones de control implementadas por los responsables del proceso contable y de la información financiera, con el propósito de verificar la existencia, efectividad y grado de cumplimiento de los controles asociados al proceso contable.

El ejercicio evaluativo estuvo orientado a determinar si la información financiera generada por la entidad cumple con las características cualitativas de relevancia y representación fiel, conforme a lo establecido en el marco conceptual del Régimen de Contabilidad Pública, así como a identificar fortalezas y oportunidades de mejora que contribuyan al fortalecimiento del sistema de control interno contable y a la confiabilidad de la información financiera.

De igual forma, los resultados de esta evaluación constituyen un insumo para la toma de decisiones por parte de la administración, en lo relacionado con la implementación de acciones preventivas y correctivas que permitan mejorar la gestión contable y mitigar los riesgos asociados al proceso. El reporte correspondiente a la vigencia 2025 fue transmitido el jueves 26 de febrero de 2026, conforme a los plazos establecidos.

En el formulario de evaluación se establecen treinta y dos (32) criterios de control. Cada uno se analiza mediante una pregunta orientada a verificar su existencia y, posteriormente, se formulan una o más preguntas derivadas destinadas a evaluar su efectividad. Estas preguntas incorporan aspectos normativos, conceptuales y relacionados con la gestión del Riesgo Contable, los cuales se encuentran estructurados conforme a las etapas del proceso contable:





De conformidad con la estructura de evaluación definida por la Contaduría General de la Nación (CGN), el Informe Anual de Evaluación del Control Interno Contable, con corte a 31 de diciembre de cada periodo contable, se elabora mediante el diligenciamiento y reporte del formulario establecido para tal fin. A través de este instrumento se realizan valoraciones cuantitativas y cualitativas de la siguiente manera:

3. OBSERVACIONES:

3.1. VALORACIÓN CUANTITATIVA

Esta valoración se realiza mediante la formulación de preguntas relacionadas con criterios de control que deben ser calificadas conforme a la información y la evidencia documental obtenida. Las opciones de calificación que se podrán seleccionar para todas las preguntas serán “Sí”, “PARCIALMENTE” y “NO”, las cuales tienen la siguiente valoración dentro del formulario:

Valoración Cuantitativa			
Existencia		Efectividad	
Respuesta	Valor	Respuesta	Valor
SI	0,3	SI	0,7
Parcial	0,18	Parcial	0,42
No	0,06	No	0,14

La sumatoria de todos los puntajes obtenidos al diligenciar el cuestionario, se divide entre el total de criterios. El porcentaje alcanzado se multiplica por 5, la calificación derivada oscila entre 1 y 5 la cual corresponde al grado de cumplimiento y efectividad del control interno contable, así:

Rango de Calificación	Calificación Cualitativa
1.0 >= Calificación < 3	Deficiente
3.0 >= Calificación < 4	Adecuado
4.0 >= Calificación <= 5	Eficiente

Cada respuesta debe ser debidamente justificada por quien realiza la evaluación, para lo cual se dispone de la columna denominada “Observaciones”. En este espacio se deben consignar las razones que sustentan la calificación asignada o, en su defecto, referenciar el o los documentos que la respaldan.

Como resultado de la evaluación realizada al Sistema de Control Interno Contable del Instituto para la Economía Social – IPES, el aplicativo CHIP arrojó una calificación de **4,48** para la vigencia 2025, frente a una calificación de 4,54 obtenida en la vigencia 2024, ubicando a la entidad en el rango cualitativo de “**Eficiente**” en ambas vigencias:




Criterios de Control Evaluados		
Criterios de Control	2025	2024
Políticas Contables	4,56	4,57
Identificación	3,87	4,33
Clasificación	4,30	4,30
Registro	4,74	4,62
Medición Inicial	4,30	4,30
Medición Posterior	3,72	4,63
Presentación de Estados Financieros	4,65	4,74
Rendición de Cuentas e Información a Partes Interesadas	5,00	5,00
Gestión de Riesgo Contable	4,68	4,26
Total	4,48	4,54
	EFICIENTE	EFICIENTE

Fuente: Elaboración propia ACI

Comparación Calificación ESCIC 2025 Vs 2024 Gráfica Radial



Fuente: Elaboración propia ACI

	FORMATO	
	INFORME DE AUDITORIA PARA CUMPLIMIENTOS DE LEY	
	Código: PV01-FO-018	Versión: 09
	Fecha: 20/05/2021	

Las variaciones presentadas en el comparativo de resultados de la vigencia 2025 respecto a la vigencia 2024, se encuentran registradas en las validaciones realizadas a los siguientes criterios de control:

IDENTIFICACIÓN:

La calificación presentó una disminución moderada, que, si bien no afecta de manera sustancial la evaluación global del sistema, sí evidencia aspectos que requieren atención y fortalecimiento en la ejecución y seguimiento de controles del proceso contable. Esta variación se explica principalmente por la ejecución incompleta de las actividades posteriores a las tomas físicas de inventario, en particular la conciliación entre la información levantada en campo, los reportes del aplicativo GOOBI y los registros contables, con el fin de identificar y cuantificar diferencias por sobrantes o faltantes de bienes. Así mismo, no se evidenció por parte del Comité de Inventarios la evaluación formal, autorización de los ajustes, compensaciones o acciones administrativas correspondientes.

REGISTRO:

La calificación presentó una mejora general frente a 2024 en aspectos relacionados con el registro cronológico y consecutivo de los hechos económicos, lo que refleja un fortalecimiento en la oportunidad y control del reconocimiento contable. Asimismo, se mantiene la solidez en la elaboración de comprobantes, el soporte de los libros contables y la verificación periódica mediante conciliaciones mensuales con las áreas gestoras, lo que refleja estabilidad en la estructura del proceso contable. Aunque se identifican oportunidades de mejora relacionadas con partidas bancarias pendientes de depuración y conciliaciones posteriores a la toma física de inventarios, estas no desvirtúan el avance observado en el fortalecimiento del control y la disciplina en el registro contable durante 2025.

MEDICIÓN POSTERIOR:

En la vigencia 2025 se evidenció una disminución en la calificación del componente frente a 2024, principalmente por aspectos relacionados con el cálculo y verificación de la depreciación, la revisión de la vida útil de la propiedad, planta y equipo y la aplicación efectiva de los criterios de medición posterior. Aunque la entidad mantiene formalmente establecidos los lineamientos en el Manual de Políticas de Operación Contable y continúa aplicando el método de línea recta, el ejercicio auditor identificó diferencias en el recálculo de la depreciación con corte a 31 de diciembre de 2025, lo que evidencia debilidades en la aplicación y control del proceso.

A continuación, se presenta la Evaluación cuantitativa realizada al Sistema de Control Interno Contable del Instituto para la Economía Social – IPES:



NUM	NOMBRE	Tipo	Rta	Valor	Observaciones
POLITICAS CONTABLES					
1	¿La entidad ha definido las políticas contables que debe aplicar para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de acuerdo con el marco normativo que le corresponde aplicar?	Ex	SI	0,30	La entidad definió las políticas contables en el documento PA06-MN-002 Manual de Políticas de Operación Contable V.2 con fecha del 05/04/2022, en donde se evidencia a partir de la página 29 las políticas contables aplicables en la entidad para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, de acuerdo con el marco normativo para entidades de Gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación.
1.1	¿Se socializan las políticas con el personal involucrado en el proceso contable?	Ef	SI	0,18	Los documentos que conforman el Sistema Integrado de Gestión (SIG) son divulgados oficialmente a través de correo electrónico una vez surtido el proceso de aprobación correspondiente. Estos reposan en la Suite institucional como repositorio oficial para su consulta y control. De igual manera, toda actualización documental es objeto de nueva socialización, garantizando la trazabilidad y la difusión oportuna de los cambios efectuados. Se reitera la recomendación de la publicación en la página WEB de la entidad, botón Transparencia 2.1.5. b. Manuales.
1.2	¿Las políticas establecidas son aplicadas en el desarrollo del proceso contable?	Ef	PARCIAL MENTE	0,11	En la vigencia 2025, la información contable fue generada mediante la ejecución de las etapas de reconocimiento, medición y revelación de los hechos económicos, lo cual permitió la preparación y presentación de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2025. Sin embargo, luego de la verificación y reliquidación efectuada al cálculo de la depreciación de los activos con corte a 31dic25", se evidenciaron diferencias entre los valores de depreciación reportados por la entidad y los valores resultantes de la reliquidación realizada en el presente ejercicio auditor.
1.3	¿Las políticas contables responden a la naturaleza y a la actividad de la entidad?	Ef	SI	0,18	El Manual PA06-MN-002 Manual de Políticas de Operación Contable V.2 se desarrolló de acuerdo con el Marco Normativo vigente para las entidades de gobierno y de acuerdo con la naturaleza y actividad de la Entidad.
1.4	¿Las políticas contables propenden por la representación fiel de la información financiera?	Ef	PARCIAL MENTE	0,11	Las Políticas Contables descritas en el PA06-MN-002 V.2 con fecha del 05/04/2022 Manual de Políticas de Operación Contable, atienden las características de representación fiel y relevancia de la información financiera, propendiendo por que la información financiera describa los hechos económicos de manera completa, neutral y libre de error significativo. No obstante, durante la vigencia 2025, si bien la entidad adelantó ejercicios de toma física de inventarios, se evidenció que no se han ejecutado en su totalidad las actividades posteriores particularmente las relacionadas con el cotejo de la información obtenida en la toma física frente a los reportes del aplicativo GOOBI y los registros contables, con el fin de identificar y cuantificar posibles diferencias correspondientes a sobrantes o faltantes de bienes. Así mismo, no se evidenció la evaluación de dichas diferencias por parte del Comité de Inventarios, ni la determinación y ejecución de los ajustes, compensaciones o acciones administrativas correspondientes.



NUM	NOMBRE	Tipo	Rta	Valor	Observaciones
2	¿Se establecen instrumentos (planes, procedimientos, manuales, reglas de negocio, guías, etc) para el seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento derivados de los hallazgos de auditoría interna o externa?	Ex	SI	0,30	<p>El instituto cuenta con el PV01-PD-002 Procedimiento Plan de Mejoramiento Auditorías Internas V1 de fecha 20/05/2021, en proceso de revisión y actualización; el PV01-PO-001 Caracterización del proceso Evaluación Integral V.7 de fecha 28/12/2023; el PV01-IN-001 Instructivo Aplicativo CHIE V1 del 31/08/2021, PV01-PD-002 Procedimiento Plan de Mejoramiento Interno Versión 1 del 31/Ago/2021.</p> <p>Para los Planes de Mejoramiento Externos la Contraloría dispone del formulario electrónico 71_000000200_20241231 Plan de Mejoramiento Seguimiento entidad, el cual debe transmitirse a través del SIVICOF.</p> <p>La entidad cuenta con el aplicativo CHIE y SUITE módulo MEJORAS en los que se registran los planes de mejoramiento con sus respectivas actividades y seguimientos. En cumplimiento al Plan Anual de Auditoría vigencia 2025 la ACI realizó seguimientos permanentes a través de Alertas e informes de seguimiento al PMI tanto interno como externo.</p>
2.1	¿Se socializan estos instrumentos de seguimiento con los responsables?	Ef	SI	0,35	<p>Los documentos que conforman el Sistema Integrado de Gestión (SIG) son divulgados oficialmente a través de correo electrónico una vez surtido el proceso de aprobación correspondiente. Estos reposan en la Suite institucional como repositorio oficial para su consulta y control. De igual manera, toda actualización documental es objeto de nueva socialización, garantizando la trazabilidad y la difusión oportuna de los cambios efectuados.</p> <p>Durante la vigencia 2025 se realizó por parte de los responsables actualización a los procedimientos y formatos utilizados, los cuales se encuentran en proceso de Revisión por parte de la Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico como se evidencia en los correos enviados.</p>
2.2	¿Se hace seguimiento o monitoreo al cumplimiento de los planes de mejoramiento?	Ef	SI	0,35	<p>En cumplimiento al Plan anual de Auditoría la ACI para la vigencia 2025, se realizó periódicamente alertas e informes de seguimiento a los Planes de Mejoramiento en los sistemas de información CHIE y SUITE VISIÓN, estos informes se encuentran publicados en la página WEB de la entidad, link https://www.ipes.gov.co/index.php/gestion-institucional/control/plan-de-mejoramiento.</p> <p>Sin embargo, a corte 31/12/2025 se reportaron en ejecución 102 acciones de mejoramiento internas producto de auditorías por parte de la ACI y 18 acciones de mejoramiento suscritas con la Contraloría de Bogotá.</p>



NUM	NOMBRE	Tipo	Rta	Valor	Observaciones
3	¿La entidad cuenta con una política o instrumento (procedimiento, manual, regla de negocio, guía, instructivo, etc.), tendiente a facilitar el flujo de información relativo a los hechos económicos originados en cualquier dependencia?	Ex	SI	0,30	La entidad cuenta con el PA06-MN-002 V.2 con fecha del 05/04/2022 Manual de políticas de operación contable, en el que se encuentra todo lo relacionado con la información financiera de la entidad; el PA04 - PR-001 Caracterizador del proceso de Gestión de Adquisiciones, Servicios prestados y Recursos Financieros V.1 de fecha 04/09/2023; el PR-022 Preparación de los Estados Financieros V.3 de fecha 25/10/2019 y el IN-089 Cierre Financiero V.2 de fecha 3/01/2021 donde se define el tipo de información, responsable, tiempos, formatos, fechas y medios para entrega de la información contable dando cumplimiento a los requisitos de reconocimiento, medición y presentación de los Estados Financieros. Estos documentos sirven como marco de referencia para la realización de las actividades que garanticen el flujo adecuado de la información contable.
3.1	¿Se socializan estas herramientas con el personal involucrado en el proceso?	Ef	SI	0,23	Los documentos que conforman el Sistema Integrado de Gestión (SIG) son divulgados oficialmente a través de correo electrónico una vez surtido el proceso de aprobación correspondiente. Estos reposan en la Suite institucional como repositorio oficial para su consulta y control. De igual manera, toda actualización documental es objeto de nueva socialización, garantizando la trazabilidad y la difusión oportuna de los cambios efectuados. Adicionalmente, se observa socialización del IN-089 Cierre Financiero V.2 de fecha 3/01/2021, dirigido a cada una de las dependencias que generan insumos para el cierre presupuestal y contable.
3.2	¿Se tienen identificados los documentos idóneos mediante los cuales se informa al área contable?	Ef	SI	0,23	La entidad tiene identificados los documentos idóneos mediante los cuales las diferentes dependencias informan al área contable los hechos económicos que deben ser reconocidos en los estados financieros. Estos se encuentran definidos en el Manual de Políticas de Operación Contable, instructivos y procedimientos institucionales vigentes, en los cuales se establecen los lineamientos, responsables y soportes requeridos para el adecuado reconocimiento, medición y revelación de la información financiera.
3.3	¿Existen procedimientos internos documentados que faciliten la aplicación de la política?	Ef	SI	0,23	La entidad cuenta con procedimientos e instructivos que contribuyen en la aplicación de los lineamientos y políticas contables así como en el flujo de los hechos originados desde las áreas gestoras de la información contable: Cartera, Talento Humano, Tesorería, Recursos Físicos, Almacén, Misionales, entre otras. Las políticas y procedimientos estandarizados se encuentran documentados en el sistema integrado de gestión, durante la vigencia 2025 se actualizó parcialmente la documentación del proceso.



NUM	NOMBRE	Tipo	Rta	Valor	Observaciones
4	¿Se ha implementado una política o instrumento (directriz, procedimiento, guía o lineamiento) sobre la identificación de los bienes físicos en forma individualizada dentro del proceso contable de la entidad?	Ex	SI	0,30	La entidad cuenta con el PA06-MN-002 Manual de Políticas de Operación Contable V.2 de fecha 05/04/2022, el cual establece el tratamiento contable de las Propiedades, Planta y Equipo conforme a la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones expedidas por la Contaduría General de la Nación, incluyendo su reconocimiento, medición y revelación en los estados financieros. Así mismo, dispone de procedimientos e instructivos vigentes para la gestión, control e identificación de los bienes, tales como PA05-PD-013 Toma Física de Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles V.5, de fecha 13/02/2024; PA05-PD01 Salida de Bienes a Servicio y del Inventario V.7, de fecha 24/11/2024; PA05-PD-005 Ingreso de Bienes al Inventario V.3, de fecha 09/10/2024; PA05-PD02 Gestión de Movimientos de Bienes en el Almacén V.3 de fecha 04/02/2024; y el Instructivo PA05-IN-01 Salida de Bienes del Inventario V.5 de fecha 15/12/2024, que garantizan su adecuada administración y control.
4.1	¿Se ha socializado este instrumento con el personal involucrado en el proceso?	Ef	SI	0,35	Los documentos que conforman el Sistema Integrado de Gestión (SIG) son divulgados oficialmente a través de correo electrónico una vez surtido el proceso de aprobación correspondiente. Estos reposan en el Drive o en la Suite institucional como repositorio oficial para su consulta y control. De igual manera, toda actualización documental es objeto de nueva socialización, garantizando la trazabilidad y la difusión oportuna de los cambios efectuados.
4.2	¿Se verifica la individualización de los bienes físicos?	Ef	PARCIAL MENTE	0,21	De acuerdo con la verificación realizada al archivo histórico de bienes con corte a 31 de diciembre de 2025, se evidenció que los bienes físicos de la entidad se encuentran registrados de manera individual, conforme a su clasificación y naturaleza. Así mismo, la individualización de los bienes es reportada anualmente mediante el formato CBN-1026 "Inventarios Físicos", el cual es remitido a la Contraloría de Bogotá en el marco del proceso de rendición de la cuenta anual. No obstante, se evidenció que no se han ejecutado en su totalidad las actividades posteriores a las tomas físicas, particularmente las relacionadas con el cotejo de la información obtenida frente a los reportes del aplicativo GOOBI y los registros contables, con el fin de identificar y cuantificar posibles diferencias correspondientes a sobrantes o faltantes y bienes sin placa de inventario.
5	¿Se cuenta con una directriz, guía o procedimiento para realizar las conciliaciones de las partidas más relevantes, a fin de lograr una adecuada identificación y medición?	Ex	SI	0,30	La entidad cuenta con el PA06-MN-002 Manual de políticas de operación contable V.2 con fecha del 05/04/2022 en su numeral 5.1.14.1 Verificación y conciliación de información contable; el PR 022 Preparación Estados Financieros V.3 de fecha 25/10/2019 numeral 10. Adelantar conciliaciones y el PA06-IN-001 Conciliaciones Contables V.1 de fecha 04/02/2021, en los cuales se establecen lineamientos, actividades, responsables y puntos de control frente a las conciliaciones.



NUM	NOMBRE	Tipo	Rta	Valor	Observaciones
5.1	¿Se socializan estas directrices, guías o procedimientos con el personal involucrado en el proceso?	Ef	SI	0,35	Los documentos que conforman el Sistema Integrado de Gestión (SIG) son divulgados oficialmente a través de correo electrónico una vez surtido el proceso de aprobación correspondiente. Estos reposan en el Drive o en la Suite institucional como repositorio oficial para su consulta y control. De igual manera, toda actualización documental es objeto de nueva socialización, garantizando la trazabilidad y la difusión oportuna de los cambios efectuados.
5.2	¿Se verifica la aplicación de estas directrices, guías o procedimientos?	Ef	PARCIAL MENTE	0,21	Se evidencio la aplicación de estas directrices, con la verificación de las conciliaciones realizadas durante la vigencia 2025 a nivel de tesorería, Almacén, Nómina, Cartera, SIROJ y operaciones recíprocas, las cuales se realizan juntamente con el área involucrada. No obstante, se evidencian partidas bancarias pendientes de identificar, cuya depuración no fue posible debido a la ausencia de soportes documentales que permitieran adelantar el proceso. Esta situación limito la realización del proceso de depuración programado para el mes de diciembre.
6	¿Se cuenta con una directriz, guía, lineamiento, procedimiento o instrucción en que se defina la segregación de funciones (autorizaciones, registros y manejos) dentro de los procesos contables?	Ex	SI	0,30	La entidad tiene definida la segregación de funciones a nivel de cargos y responsabilidades, conforme a lo establecido en el Manual de funciones de cada cargo, y en las obligaciones generales y específicas de los contratos de prestación de servicios. En los procesos, procedimientos, manuales e instructivos de la entidad y demás documentos asociados al proceso contable se definen las actividades y responsabilidades. Con relación al sistema de información financiera, cada usuario tiene accesos limitados en el sistema de información contable de acuerdo con el perfil que desempeña.
6.1	¿Se socializa esta directriz, guía, lineamiento, procedimiento o instrucción con el personal involucrado en el proceso?	Ef	SI	0,35	Los documentos que conforman el Sistema Integrado de Gestión (SIG) son divulgados oficialmente a través de correo electrónico una vez surtido el proceso de aprobación correspondiente. Estos reposan en el Drive o en la Suite institucional como repositorio oficial para su consulta y control. De igual manera, toda actualización documental es objeto de nueva socialización, garantizando la trazabilidad y la difusión oportuna de los cambios efectuados. Se observa publicación del manual de funciones en la página web de la entidad.
6.2	¿Se verifica el cumplimiento de esta directriz, guía, lineamiento, procedimiento o instrucción?	Ef	SI	0,35	Se verificó el cumplimiento de los procedimientos y sus puntos de control, evidenciándose que los registros contables se realizan conforme a las políticas, procedimientos e instructivos definidos para el proceso contable. Así mismo, se constató que las áreas gestoras son responsables de generar, validar y reportar la información con sus respectivos soportes, mientras que el área contable realiza el reconocimiento, medición y registro contable con base en dicha información, lo cual evidencia el cumplimiento del principio de segregación de funciones y fortalece la confiabilidad de la información financiera.



NUM	NOMBRE	Tipo	Rta	Valor	Observaciones
7	¿Se cuenta con una directriz, procedimiento, guía, lineamiento o instrucción para la presentación oportuna de la información financiera?	Ex	SI	0,30	<p>La presentación oportuna de la información Financiera se encuentra documentada en el PA06-MN-002 Manual de políticas de operación contable V.2 con fecha del 05/04/2022 en sus numerales 5.1.6, 5.1.7 y 5.1.13.2 define la presentación, publicación y entrega oportuna de la información contable; el PR-022 Preparación de los Estados Financieros V.3 de fecha 25/10/2019 Preparación de los Estados Financieros y el IN-089 Cierre Financiero V.2 de fecha 3/01/2021, aplicables a todas las áreas gestoras de información a ser registrada en la contabilidad.</p> <p>La trasmisión de los estados financieros e información complementaria se realiza a través de las plataformas o aplicativos dispuestos por las entidades que lo requieran.</p>
7.1	¿Se socializa esta directriz, guía, lineamiento, procedimiento o instrucción con el personal involucrado en el proceso?	Ef	SI	0,35	<p>Los documentos que conforman el Sistema Integrado de Gestión (SIG) son divulgados oficialmente a través de correo electrónico una vez surtido el proceso de aprobación correspondiente. Estos reposan en el Drive o en la Suite institucional como repositorio oficial para su consulta y control. De igual manera, toda actualización documental es objeto de nueva socialización, garantizando la trazabilidad y la difusión oportuna de los cambios efectuados.</p>
7.2	¿Se cumple con la directriz, guía, lineamiento, procedimiento o instrucción?	Ef	SI	0,35	<p>La información financiera de la entidad se presenta de manera oportuna de conformidad con las fechas establecidas por la Contaduría General de la Nación, atendiendo el plazo establecido para reporte de información a través del CHIP vigencia 2025. No se observó extemporaneidad ni pago de sanciones por reporte de la información financiera.</p>
8	¿Existe un procedimiento para llevar a cabo, en forma adecuada, el cierre integral de la información producida en las áreas o dependencias que generan hechos económicos?	Ex	SI	0,30	<p>La entidad cuenta con el PA06-MN-002 Manual de políticas de operación contable V.2 con fecha del 05/04/2022 en su numeral 5.1.13.3 Actividades de cierre al final del período contable y el IN-089 Cierre Financiero V.2 de fecha 3/01/2021, en este sentido la información financiera de la entidad se presenta de manera oportuna de conformidad con las fechas establecidas por la Contaduría General de la Nación.</p> <p>Además, internamente se tienen lineamientos para los cierres mensuales y anuales y se generan las alertas mensuales a través de correos electrónicos dirigidos a cada uno de los responsables de la generación de la información contable de la entidad.</p> <p>Se evidencia La publicación oportuna de los estados financieros y contables en la página web de la Entidad.</p>
8.1	¿Se socializa este procedimiento con el personal involucrado en el proceso?	Ef	SI	0,35	<p>Los documentos que conforman el Sistema Integrado de Gestión (SIG) son divulgados oficialmente a través de correo electrónico una vez surtido el proceso de aprobación correspondiente. Estos reposan en el Drive o en la Suite institucional como repositorio oficial para su consulta y control. De igual manera, toda actualización documental es objeto de nueva socialización, garantizando la trazabilidad y la difusión oportuna de los cambios efectuados.</p>



NUM	NOMBRE	Tipo	Rta	Valor	Observaciones
8.2	¿Se cumple con el procedimiento?	Ef	PARCIAL MENTE	0,21	<p>La entidad cuenta con lineamientos y procedimientos definidos para el cierre del periodo contable, en los cuales se establecen el tipo de información a reportar, los responsables, los plazos, los formatos y los medios para su entrega al área contable.</p> <p>No obstante, se evidenció incumplimiento en la oportunidad de la información suministrada por las áreas gestoras, toda vez que, a la fecha de socialización del presente informe, no se han atendido los requerimientos realizados por el área contable para la elaboración de las notas a los Estados Financieros con corte a diciembre de 2025.</p>
9	¿La entidad tiene implementadas directrices, procedimientos, guías o lineamientos para realizar periódicamente inventarios y cruces de información, que le permitan verificar la existencia de activos y pasivos?	Ex	SI	0,30	<p>En el Manual de Políticas Contables se tienen establecidas la realización de conciliaciones de almacén, cuentas bancarias, cajas menores, elementos y dineros recibidos y entregados en administración, inventarios de bienes, conciliaciones de cartera, resultados de tesorería y todas aquellas actividades que lleven a un cierre integral.</p> <p>Adicional se cuenta con el PR 022 Preparación Estados Financieros numeral 10. Adelantar conciliaciones; el PA06-IN-001 Conciliaciones Contables V.1 de fecha 04/02/2021 y el PR 066 Toma Física de Inventario de bienes muebles e inmuebles V.5 de fecha 13/02/2024, documentos que contienen los lineamientos para la realización del cruce de información.</p>
9.1	¿Se socializan las directrices, procedimientos, guías o lineamientos con el personal involucrado en el proceso?	Ef	SI	0,35	<p>Los documentos que conforman el Sistema Integrado de Gestión (SIG) son divulgados oficialmente a través de correo electrónico una vez surtido el proceso de aprobación correspondiente. Estos reposan en el Drive o en la Suite institucional como repositorio oficial para su consulta y control. De igual manera, toda actualización documental es objeto de nueva socialización, garantizando la trazabilidad y la difusión oportuna de los cambios efectuados.</p>
9.2	¿Se cumple con estas directrices, procedimientos, guías o lineamientos?	Ef	PARCIAL MENTE	0,21	<p>Se evidenció realización de conciliaciones durante la vigencia 2025 en los procesos de cartera, nómina, tesorería, almacén, SIROJ y operaciones recíprocas, las cuales se desarrollan de manera articulada entre el área contable y las dependencias responsables de la generación de la información.</p> <p>No obstante, aunque durante la vigencia 2025 se realizó la verificación física de inventarios, a la fecha no se evidencia el registro contable de los resultados derivados de dicho proceso, particularmente en lo relacionado con el reconocimiento de faltantes o sobrantes mediante los respectivos comprobantes de ajuste. Así mismo, se identificaron partidas bancarias pendientes de depuración, cuya regularización no fue posible debido a la ausencia de soportes documentales que permitieran adelantar el proceso correspondiente.</p>



NUM	NOMBRE	Tipo	Rta	Valor	Observaciones
10	¿Se tienen establecidas directrices, procedimientos, instrucciones, o lineamientos sobre análisis, depuración y seguimiento de cuentas para el mejoramiento y sostenibilidad de la calidad de la información?	Ex	SI	0,30	La entidad cuenta con el Manual de Políticas de Operación Contable PA06-MN-002 V.2 (05/04/2022), específicamente en los numerales 5.1.15.1 Depuración contable permanente y sostenible y 5.2.1.6 Baja en cuenta, así como con el procedimiento PA04-PD-005 Seguimiento, Análisis y Depuración de la Información Contable V.1 (28/08/2021) y el Instructivo PA06-IN-001 Conciliaciones Contables V.1 (04/02/2021), en los cuales se establecen lineamientos, actividades, responsables y puntos de control para garantizar el adecuado análisis, seguimiento y depuración de las cuentas contables.
10.1	¿Se socializan estas directrices, procedimientos, instrucciones, o lineamientos con el personal involucrado en el proceso?	Ef	SI	0,23	Los documentos que conforman el Sistema Integrado de Gestión (SIG) son divulgados oficialmente a través de correo electrónico una vez surtido el proceso de aprobación correspondiente. Estos reposan en el Drive o en la Suite institucional como repositorio oficial para su consulta y control. De igual manera, toda actualización documental es objeto de nueva socialización, garantizando la trazabilidad y la difusión oportuna de los cambios efectuados.
10.2	¿Existen mecanismos para verificar el cumplimiento de estas directrices, procedimientos, instrucciones, o lineamientos?	Ef	PARCIAL MENTE	0,14	Las verificaciones se realizan mediante las conciliaciones y seguimientos al Plan de Sostenibilidad Contable, para la vigencia en evaluación se adelantaron cuatro (4) sesiones en los meses de junio, noviembre y diciembre. Se observa actualización de las disposiciones del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable por medio de la Resolución 533 del 26 de diciembre de 2025. No obstante, en la vigencia evaluada se evidencian oportunidades de mejora en la materialización del proceso de depuración de cartera y las partidas bancarias.
10.3	¿El análisis, la depuración y el seguimiento de cuentas se realiza permanentemente o por lo menos periódicamente?	Ef	PARCIAL MENTE	0,14	Se realizan conciliaciones entre las áreas gestoras de la información; no obstante, se evidencian oportunidades de mejora frente a la materialización del proceso de depuración de cartera, el cual, aunque inició en la vigencia 2024, no presenta avances sustanciales durante el periodo evaluado. De igual forma, persisten partidas bancarias sin identificar cuya depuración, programada para el mes de diciembre, no pudo efectuarse debido a la falta de soportes documentales, situación que afectó el cumplimiento del proceso previsto. Adicionalmente, se observó el incumplimiento de la periodicidad trimestral de las sesiones del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable para la vigencia 2025, conforme a la Resolución 094 de 2021, dado que las cuatro sesiones se llevaron a cabo únicamente en el segundo semestre y la actualización de dicha resolución fue expedida hasta el mes de diciembre.
IDENTIFICACIÓN					



NUM	NOMBRE	Tipo	Rta	Valor	Observaciones
11	¿Se evidencia por medio de flujogramas, u otra técnica o mecanismo, la forma como circula la información hacia el área contable?	Ex	SI	0,30	<p>En los procedimientos e instructivos asociados al proceso contable: IN-089 Cierre Financiero V.2 de fecha 3/01/2021; PA06-IN-001 Conciliaciones Contables V.1 de fecha 04/02/2021; PA06-PD-001 Seguimiento, Análisis y Depuración de la Información Contable V.1 del 28/08/2021; el PR 022 Preparación Estados Financieros V.3 de fecha 25/10/2019 y el PA04-PR-001 Caracterización del proceso de Gestión de Adquisiciones, Servicios prestados y Recursos Financieros, establecen de forma estructurada los proveedores, entradas, actividades, salidas y clientes del proceso, permitiendo identificar el flujo de la información financiera y contractual que sirve como insumo para el reconocimiento contable.</p> <p>El PA06-MN-002 Manual de Políticas de Operación Contable V.2 no hace uso de flujogramas ni diagramas de flujo como mecanismo gráfico para describir cómo circula la información hacia el área contable. Sin embargo, sí se establecen mecanismos técnicos y procedimentales que regulan el flujo de la información.</p>
11.1	¿La entidad ha identificado los proveedores de información dentro del proceso contable?	Ef	PARCIAL MENTE	0,21	<p>El Manual de Políticas de Operación Contable y la caracterización del proceso establecen como proveedores de información a las dependencias y procesos institucionales generadores de hechos económicos, quienes deben remitir al proceso contable información oportuna, íntegra y confiable, conforme a lo dispuesto en los numerales 2 (Alcance), 3 (Responsables) y 5.1.10.1 (Gestión contable por procesos).</p> <p>Adicionalmente, se identifican como proveedores internos el ordenador del gasto y los demás procesos institucionales, y como proveedores externos las entidades públicas del orden nacional y distrital, así como los entes de control.</p> <p>No obstante, se evidencian oportunidades de mejora en la actualización y coherencia de los documentos que integran el Sistema Integrado de Gestión.</p>
11.2	¿La entidad ha identificado los receptores de información dentro del proceso contable?	Ef	PARCIAL MENTE	0,21	<p>El Manual de Políticas de Operación Contable y la caracterización del proceso establecen y clasifican los receptores internos y externos de la información contable y financiera, incluyendo el área de contabilidad, los procesos institucionales, la Contaduría General de la Nación, la Secretaría Distrital de Hacienda, los entes de control y demás grupos de valor.</p> <p>No obstante, se identifican oportunidades de mejora relacionadas con la actualización y armonización de los documentos que conforman el Sistema Integrado de Gestión.</p>
12	¿Los derechos y obligaciones se encuentran debidamente individualizados en la contabilidad, bien sea por el área contable, o	Ex	PARCIAL MENTE	0,18	<p>Los derechos y obligaciones de la entidad son registrados en el sistema de información contable de manera individualizada, clasificados por tercero. Los módulos de Cartera, Nómina, Cuentas, Recursos físicos se encuentran parametrizados para realizar la causación de los derechos y obligaciones de la entidad de forma individualizada.</p>



NUM	NOMBRE	Tipo	Rta	Valor	Observaciones
	bien por otras dependencias?				No obstante, en los ejercicios de toma física realizados durante la vigencia 2025, se evidenció que existen bienes que no cuentan con placa de inventario, situación que afecta de manera directa su identificación individual, trazabilidad y control administrativo.
12.1	¿Los derechos y obligaciones se miden a partir de su individualización?	Ef	PARCIAL MENTE	0,21	Se evidenció que los derechos y obligaciones se encuentran debidamente individualizados en la contabilidad, toda vez que su registro se realiza de manera detallada en cuentas auxiliares, permitiendo la identificación del tercero, concepto, valor y documento soporte, lo cual facilita su control, seguimiento y conciliación, en cumplimiento del marco normativo contable aplicable a las entidades públicas. Los Bienes de la entidad se registran por placa si son activos fijos y por tercero si son derechos y obligaciones. No obstante, en los ejercicios de toma física realizados durante la vigencia 2025, se evidenció que existen bienes que no cuentan con placa de inventario, situación que afecta de manera directa su identificación individual, trazabilidad y control administrativo.
12.2	¿La baja en cuentas es factible a partir de la individualización de los derechos y obligaciones?	Ef	PARCIAL MENTE	0,21	La baja en cuentas resulta procedente en la medida en que los derechos y obligaciones se encuentren debidamente individualizados en la contabilidad, permitiendo su adecuada identificación, seguimiento y depuración, conforme a los criterios técnicos y normativos aplicables. Para la vigencia 2025, se evidenció que no se han ejecutado en su totalidad las actividades posteriores a las tomas físicas de inventario, especialmente las relacionadas con la conciliación de la información obtenida frente a los reportes del aplicativo GOOBI y los registros contables, con el fin de identificar y cuantificar posibles diferencias por sobrantes, faltantes o bienes sin placa. En consecuencia, no se cuenta con el listado consolidado de los bienes potencialmente susceptibles de baja para su presentación y análisis ante el Comité de Inventarios, instancia competente para la toma de la decisión correspondiente.
13	¿Para la identificación de los hechos económicos, se toma como base el marco normativo aplicable a la entidad?	Ex	SI	0,30	El PA06-MN-002 Manual de políticas de operación contable V.2 con fecha del 05/04/2022 establece que la identificación, reconocimiento y registro de los hechos económicos se realiza con base en el marco normativo aplicable a las entidades de gobierno, expedido por la Contaduría General de la Nación. Así mismo, el manual adopta las normas, procedimientos y criterios definidos en dicho marco, garantizando que la información contable sea reconocida, medida y presentada conforme a los lineamientos normativos vigentes.
13.1	¿En el proceso de identificación se tienen en cuenta los criterios para el reconocimiento de los hechos económicos definidos en las normas?	Ef	SI	0,70	La entidad tiene en cuenta los criterios para el reconocimiento de los hechos económicos de acuerdo con el PA06-MN-002 Manual de políticas de operación contable V.2 con fecha del 05/04/2022 en concordancia con la definición de políticas contables establecidas por la Contaduría General de la Nación. En este sentido, cada política contable definida en el Instituto establece los criterios de reconocimiento conforme al Marco normativo para entidades del Gobierno



NUM	NOMBRE	Tipo	Rta	Valor	Observaciones
CLASIFICACIÓN					
14	¿Se utiliza la versión actualizada del catálogo general de cuentas correspondiente al marco normativo aplicable a la entidad?	Ex	SI	0,30	El catálogo General de Cuentas fue parametrizado con el establecido por la CGN, de acuerdo con la Resolución 620 de 2015 y sus modificaciones.
14.1	¿Se realizan revisiones permanentes sobre la vigencia del catálogo de cuentas?	Ef	SI	0,70	La entidad aplica el Catálogo General de Cuentas para Entidades de Gobierno, definido y administrado por la Contaduría General de la Nación, el cual se encuentra debidamente parametrizado en el sistema de información contable. Adicionalmente, al momento de realizar la transmisión de información a través del CHIP, el sistema cuenta con validadores automáticos que generan alertas cuando se intenta utilizar una cuenta que ha sido eliminada o sustituida. Este mismo control se aplica durante la elaboración de los estados financieros mensuales, lo que contribuye a garantizar la correcta utilización del catálogo vigente.
15	¿Se llevan registros individualizados de los hechos económicos ocurridos en la entidad?	Ex	SI	0,30	De conformidad con el PA06-MN-002 Manual de Políticas de Operación Contable V.2, de fecha 05/04/2022, la Entidad tiene definidas políticas orientadas a garantizar la individualización de los hechos económicos. En cumplimiento de estas disposiciones, los registros contables se realizan de manera individualizada por centro de costo y por tercero, lo que permite identificar y controlar adecuadamente las operaciones registradas.
15.1	¿En el proceso de clasificación se consideran los criterios definidos en el marco normativo aplicable a la entidad?	Ef	PARCIAL MENTE	0,42	Los hechos económicos de la entidad son clasificados afectando las partidas específicas definidas en el Catálogo de cuenta de acuerdo con el Marco Normativo aplicable. No obstante, se observan oportunidades de mejora frente a las partidas bancarias pendientes de depuración y conciliaciones posteriores a las tomas físicas de inventario entre GOOBI y los registros contables para identificar diferencias por sobrantes, faltantes o bienes sin placa.
REGISTRO					
16	¿Los hechos económicos se contabilizan cronológicamente?	Ex	SI	0,30	El sistema contable tiene parametrizada la fecha en forma automática al igual que el respectivo consecutivo; allí se registran los hechos económicos, en forma cronológica, garantizando el orden en el registro de las operaciones.
16.1	¿Se verifica el registro contable cronológico de los hechos económicos?	Ef	SI	0,35	La información se registra en el sistema contable con base en los reportes remitidos por las áreas gestoras, atendiendo la fecha de los documentos y el consecutivo correspondiente en cada mes. Al tratarse de un sistema integrado de información, la numeración y la fecha de los comprobantes se generan de manera automática para cada tipo de documento en los diferentes módulos que alimentan la contabilidad, tales como Almacén, Cartera, Cuentas, Nómina y Tesorería.



NUM	NOMBRE	Tipo	Rta	Valor	Observaciones
16.2	¿Se verifica el registro consecutivo de los hechos económicos en los libros de contabilidad?	Ef	SI	0,35	<p>El sistema integrado de información contable permite verificar el registro consecutivo y fecha de los hechos económicos en los módulos que alimentan la contabilidad (Almacén, Cartera, Cuentas, Nómina, Notas de Contabilidad y Tesorería).</p> <p>Los registros contables se realizan por tipo de operación, cada uno con un número consecutivo asignado automáticamente por el sistema, lo que garantiza el control y la secuencia cronológica de las transacciones.</p>
17	¿Los hechos económicos registrados están respaldados en documentos soporte idóneos?	Ex	PARCIAL MENTE	0,18	<p>La entidad tiene documentado en el PA06-MN-002 Manual de políticas de operación contable V.2 con fecha del 05/04/2022, lo relacionado con los soportes idóneos, es decir, cada área generadora de registros contables debe garantizar que las operaciones estén respaldadas con los documentos requeridos establecidos en los procedimientos e instructivos.</p> <p>No obstante, se observó que existen algunos hechos económicos no cuentan con el soporte adecuado para registro contable, como lo son los pagos efectuados por terceros que no tienen contrato activo.</p>
17.1	¿Se verifica que los registros contables cuenten con los documentos de origen interno o externo que los soporten?	Ef	SI	0,35	<p>Para la verificación de los documentos de origen interno y externo que soportan los comprobantes contables se realiza conforme al PR-022 Preparación de Estados Financieros V.3 de fecha 25/10/2019 Actividad 4. Evaluar Transacciones y Clasificación Actividad - Evaluar operación contable y que el soporte cumpla con los requisitos establecidos. Así mismo, el PA04-PD-014 Gestión de Pago Obligaciones Contractuales V.1 de 17/06/2025 Actividad 5. Verificación de planilla y documentación presentada como soporte de los registros contables - Verificación Documentación y Sistema de novedades Goobi y Circular No. 5 de 2025 Fechas de radicación de cuentas de contratistas y proveedores vigencia 2025 - Requisitos para pago a contratistas de servicios personales - Requisitos para pago a Proveedores.</p> <p>En este sentido, al registrar los hechos económicos en el sistema contable, se verifica que los documentos que soportan cada transacción sean idóneos y que cumplan con los requisitos de ley, esta labor es realizada por cada área gestora de la información quienes alimentan los registros contables, como es el caso de facturas, documento equivalente, ordenes, actos administrativos, etc.</p>
17.2	¿Se conservan y custodian los documentos soporte?	Ef	SI	0,35	<p>Los documentos soporte de la contabilidad se conservan y custodian en cada una de las áreas gestoras de la información contable, en concordancia con los lineamientos establecidos por gestión documental de la entidad a través de las tablas de retención documental.</p>
18	¿Para el registro de los hechos económicos, se elaboran los respectivos comprobantes de contabilidad?	Ex	SI	0,30	<p>Los hechos económicos se encuentran respaldados por los respectivos comprobantes de contabilidad, Se verificó la elaboración de Comprobantes de Egreso, Ingreso, Altas, Salidas, Ordenes de Pago, Notas de Contabilidad.</p>



NUM	NOMBRE	Tipo	Rta	Valor	Observaciones
18.1	¿Los comprobantes de contabilidad se realizan cronológicamente?	Ef	SI	0,35	El sistema contable utilizado por la entidad se encuentra parametrizado para que genere los comprobantes de contabilidad en orden cronológico.
18.2	¿Los comprobantes de contabilidad se enumeran consecutivamente?	Ef	SI	0,35	El sistema contable utilizado por la entidad se encuentra parametrizado para que genere los comprobantes de contabilidad con un número consecutivo que es asignado automáticamente por el sistema de acuerdo con cada tipo de transacción.
19	¿Los libros de contabilidad se encuentran debidamente soportados en comprobantes de contabilidad?	Ex	SI	0,30	Los libros de contabilidad donde se registran los hechos económicos se encuentran soportados con los documentos requeridos establecidos en el PA06-MN-002 Manual de políticas de operación contable V.2 con fecha del 05/04/2022 5.1.11.3 Soportes de contabilidad - Los soportes contables se determinan en los procedimientos de la entidad, estos se relacionan en el comprobante contable del cual pertenece la transacción y se archivan identificándolos ya sea en medios físicos y/o electrónicos. El PR-022 Preparación de Estados Financieros V.3 de fecha 25/10/2019 Actividad 8. Elaborar Comprobantes y efectuar los registros respectivos. En este sentido los libros de contabilidad se encuentran debidamente soportados en comprobantes de contabilidad, es decir, el aplicativo contable genera los libros de manera automática a partir de la información registrada en los comprobantes contables.
19.1	¿La información de los libros de contabilidad coincide con la registrada en los comprobantes de contabilidad?	Ef	SI	0,35	Al ser un sistema de información integrado los libros contables se generen a partir de la información registrada en los comprobantes de contabilidad. Se verificaron los soportes contables con los consecutivos del sistema que estuvieran a acordes a los libros contable y no se identificaron diferencias.
19.2	¿En caso de haber diferencias entre los registros en los libros y los comprobantes de contabilidad, ¿se realizan las conciliaciones y ajustes necesarios?	Ef	SI	0,35	No se presentan diferencias por cuanto los libros revelan exactamente lo que contiene los comprobantes, las situaciones que llegan a presentar diferencias se dan nivel de los reportes de los procesos y son subsanadas directamente desde el proceso fuente de la información quien realiza la corrección y se actualiza la información en el sistema.
20	¿Existe algún mecanismo a través del cual se verifique la completitud de los registros contables?	Ex	SI	0,30	El PR-022 Preparación de Estados Financieros V.3 de fecha 25/10/2019 Act. 10. Adelantar Conciliaciones con las diferentes áreas gestoras de información contable y ajustar el registro de operaciones que sean necesarias, elaborar formatos de conciliación con el lleno de los requisitos. En este sentido, la información contable se consolida, verifica y concilia mensualmente con las áreas gestoras como Almacén, Cartera, Jurídica, Cuentas, Nómina y Tesorería; al momento de conciliar se establecen diferencias. Así mismo se realizan requerimientos de información verbales y escritos a las áreas.
20.1	¿Dicho mecanismo se aplica de manera permanente o periódica?	Ef	SI	0,35	Las conciliaciones con las áreas gestoras de la información contable se realizan mensualmente con el fin de verificar la consistencia de la información contable. Así mismo se generan los balances de prueba y se realizan ajustes contables a que haya lugar.



NUM	NOMBRE	Tipo	Rta	Valor	Observaciones
20.2	¿Los libros de contabilidad se encuentran actualizados y sus saldos están de acuerdo con el último informe trimestral transmitido a la contaduría general de la nación?	Ef	PARCIAL MENTE	0,21	Se contrastaron los saldos del Libro Mayor y Balance y los estados financieros a 31/12/2025 vs los saldos los saldos y movimientos reportados en el formulario CGN2015_001_Saldos y movimientos convergencia correspondiente a la vigencia 2025, encontrando concordancia entre los mismos. No obstante, se observan oportunidades de mejora frente a las partidas bancarias pendientes de depuración y conciliaciones posteriores a las tomas físicas de inventario entre GOOBI y los registros contables para identificar diferencias por sobrantes, faltantes o bienes sin placa.
MEDICIÓN INICIAL					
21	¿Los criterios de medición inicial de los hechos económicos utilizados por la entidad corresponden al marco normativo aplicable a la entidad?	Ex	SI	0,30	Se evidenció que la entidad estableció en el documento PA06-MN-002 Manual de Políticas de Operación Contable, versión 2 del 05/04/2022, los criterios de medición inicial aplicables a los hechos económicos generados, incluyendo efectivo, cuentas por cobrar, propiedad, planta y equipo, inmuebles históricos, activos intangibles, cuentas por pagar, provisiones, pasivos contingentes e ingresos, en concordancia con el marco normativo vigente. Así mismo, se verificó que la propiedad, planta y equipo se reconoce inicialmente al costo y que las cuentas por pagar se miden por el valor de la transacción, conforme a los lineamientos establecidos.
21.1	¿Los criterios de medición de los activos, pasivos, ingresos, gastos y costos contenidos en el marco normativo aplicable a la entidad, son de conocimiento del personal involucrado en el proceso contable?	Ef	SI	0,35	Los documentos que conforman el Sistema Integrado de Gestión (SIG) son divulgados oficialmente a través de correo electrónico una vez surtido el proceso de aprobación correspondiente. Estos reposan en el Drive o en la Suite institucional como repositorio oficial para su consulta y control. De igual manera, toda actualización documental es objeto de nueva socialización, garantizando la trazabilidad y la difusión oportuna de los cambios efectuados. Adicionalmente, al momento del ingreso de un nuevo funcionario, se socializa el PA06-MN-002 Manual de políticas de operación contable V.2 con fecha del 05/04/2022 y Procedimientos como parte del proceso de inducción institucional.
21.2	¿Los criterios de medición de los activos, pasivos, ingresos, gastos y costos se aplican conforme al marco normativo que le corresponde a la entidad?	Ef	PARCIAL MENTE	0,21	En términos generales, los criterios de medición de los activos, pasivos, ingresos, gastos y costos se aplican conforme al marco normativo contable vigente y a las disposiciones emitidas por la Contaduría General de la Nación. No obstante, en consideración a las situaciones evidenciadas en las tomas físicas de inventarios, particularmente la existencia de bienes sin placa y la falta de registro oportuno de los ajustes derivados de dichas verificaciones, se identifican debilidades que podrían afectar la adecuada medición, actualización y razonabilidad de algunos activos registrados en la contabilidad.



NUM	NOMBRE	Tipo	Rta	Valor	Observaciones
MEDICIÓN POSTERIOR					
22	¿Se calculan, de manera adecuada, los valores correspondientes a los procesos de depreciación, amortización, agotamiento y deterioro, según aplique?	Ex	PARCIAL MENTE	0,18	Se evidenció que los lineamientos para el cálculo de los valores correspondientes a la depreciación, amortización y deterioro se encuentran consignados dentro del PA06-MN-002 Manual de políticas de operación contable V.2 con fecha del 05/04/2022 y los procedimientos asociados al almacén. El sistema se encuentra parametrizado a partir de la correcta asignación de la vida útil del bien desde la entrada al almacén. Sin embargo, se evidenció debilidades en la aplicación de las políticas contables relacionadas con la medición posterior de los activos, específicamente en lo referente al cálculo y reconocimiento de la depreciación.
22.1	¿Los cálculos de depreciación se realizan con base en lo establecido en la política?	Ef	PARCIAL MENTE	0,14	Los cálculos de depreciación se realizan bajo el método de línea recta, conforme a lo establecido en el Manual de Políticas de Operación Contable de la entidad. No obstante, como resultado de la verificación y reliquidación efectuada al cálculo de la depreciación de los activos registrados en el Histórico de Bienes con corte a 31 de diciembre de 2025, se evidenciaron diferencias entre los valores de depreciación reportados por la entidad y los valores resultantes de la reliquidación realizada en el presente ejercicio auditor.
22.2	¿La vida útil de la propiedad, planta y equipo, y la depreciación son objeto de revisión periódica?	Ef	PARCIAL MENTE	0,14	Se evidencian comunicaciones remitidas por el área de Recursos Físicos a las diferentes subdirecciones, en las cuales se informa sobre la proximidad de la finalización de la vida útil de los bienes a su cargo y se solicita definir la posible extensión de dicha vida útil. No obstante, en el recálculo de la depreciación efectuado en el ejercicio auditor se evidenciaron diferencias en su liquidación, sin que fuera posible determinar con certeza si dichas inconsistencias obedecen a la asignación inicial o a modificaciones en la vida útil de los bienes.
22.3	¿Se verifican los indicios de deterioro de los activos por lo menos al final del periodo contable?	Ef	PARCIAL MENTE	0,14	Se evidenció que la entidad estableció en el PA06-MN-002 Manual de políticas de operación contable V.2 con fecha 05/04/2022 que por lo menos una vez al año, se verificarán los indicios de deterioro, en este sentido se validó que mensualmente se realiza la conciliación Cartera - Contabilidad el cálculo del deterioro en las cuentas por cobrar. Sin embargo, no se evidenció soportes a la evaluación de indicios de deterioro aplicados a la PPyE, bienes de uso público inmuebles y activos intangibles.
23	¿Se encuentran plenamente establecidos los criterios de medición posterior para cada uno de los elementos de los estados financieros?	Ex	SI	0,30	Se evidenció que la entidad estableció en el PA06-MN-002 Manual de políticas de operación contable V.2 con fecha del 05/04/2022 los criterios de medición para la elaboración y presentación de estados financieros tales como: Efectivo, Cuentas por Cobrar, Propiedad, Planta y Equipo, Inmuebles Históricos y Culturales, Cuentas por Pagar, Provisiones, Pasivos y Contingentes.



NUM	NOMBRE	Tipo	Rta	Valor	Observaciones
23.1	¿Los criterios se establecen con base en el marco normativo aplicable a la entidad?	Ef	SI	0,14	Los criterios para medición posterior de los hechos económicos establecidos por el Marco Normativo para Entidades de Gobierno se encuentran indicados en el Manual de Políticas de Operación Contable adoptadas por la entidad.
23.2	¿Se identifican los hechos económicos que deben ser objeto de actualización posterior?	Ef	SI	0,14	En el manual de políticas de operación contable establece el reconocimiento de los hechos económicos de la Entidad, de igual manera en dicho Manual se identifican los hechos económicos que son objeto de medición posterior como es el caso del Efectivo, Cuentas por Cobrar, Bienes de uso público, Activos Intangibles, Otros Activos, Cuentas por Pagar y Provisiones. Adicionalmente, se realizan conciliaciones y los cierres se detecta la necesidad de actualizar las mediciones posteriores al identificar el cambio en la connotación.
23.3	¿Se verifica que la medición posterior se efectúa con base en los criterios establecidos en el marco normativo aplicable a la entidad?	Ef	PARCIAL MENTE	0,08	Se realizan las verificaciones periódicas sobre la medición posterior, de acuerdo con lo establecido en el manual de políticas de operación contable. Se evidencia cálculo de deterioro a las cuentas por cobrar, las PPyE se mide al costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado, las cuentas por pagar a contratistas se miden al valor de la transacción. No obstante, como resultado de la verificación y reliquidación efectuada al cálculo de la depreciación de los activos registrados en el Histórico de Bienes con corte a 31 de diciembre de 2025, se evidenciaron diferencias entre los valores de depreciación reportados por la entidad y los valores resultantes de la reliquidación realizada en el presente ejercicio auditor.
23.4	¿La actualización de los hechos económicos se realiza de manera oportuna?	Ef	PARCIAL MENTE	0,08	La actualización de hechos económicos se lleva a cabo a través del sistema financiero de la entidad, se realizan actualizaciones periódicas con respecto a deterioros, depreciaciones y amortizaciones de acuerdo con el manual de políticas contables. No obstante, como resultado de la verificación y reliquidación efectuada al cálculo de la depreciación de los activos registrados en el Histórico de Bienes con corte a 31 de diciembre de 2025, se evidenciaron diferencias entre los valores de depreciación reportados por la entidad y los valores resultantes de la reliquidación realizada en el presente ejercicio auditor.
23.5	¿Se soportan las mediciones fundamentadas en estimaciones o juicios de profesionales expertos ajenos al proceso contable?	Ef	SI	0,14	La entidad soporta las mediciones contables mediante conceptos técnicos emitidos por las dependencias responsables, especialmente para la determinación de la vida útil de los elementos de PPyE. Asimismo, se realizan conciliaciones periódicas entre Contabilidad y las áreas de Cartera y Almacén, con el fin de validar los saldos registrados. En relación con los litigios y demandas, los saldos contables se soportan en mesas de trabajo realizadas con la Subdirección Jurídica y de Contratación.



NUM	NOMBRE	Tipo	Rta	Valor	Observaciones
ESTADOS FINANCIEROS					
24	¿Se elaboran y presentan oportunamente los estados financieros a los usuarios de la información financiera?	Ex	SI	0,30	El IPES, publico los Estados Financieros de manera mensual de enero a noviembre de 2025, se puede constatar en: https://www.ipes.gov.co/index.php/gestion-institucional/presupuesto/estados-financieros
24.1	¿Se cuenta con una política, directriz, procedimiento, guía o lineamiento para la divulgación de los estados financieros?	Ef	SI	0,18	El IPES, en su PA06-MN-002 Manual de políticas de operación contable V.2 con fecha del 05/04/2022, establece lineamientos relacionados con la presentación y disponibilidad de la información financiera para los usuarios, lo cual favorece su conocimiento y apropiación por parte de las instancias interesadas, constituyendo un elemento que contribuye a la socialización de los estados financieros en la entidad, la Entidad pública estados financieros de manera mensual. https://www.ipes.gov.co/index.php/4-11-estados-financieros/estados-financieros-ipes
24.2	¿Se cumple la política, directriz, procedimiento, guía o lineamiento establecida para la divulgación de los estados financieros?	Ef	SI	0,18	El IPES, en su PA06-MN-002 Manual de políticas de operación contable V.2 con fecha del 05/04/2022, establece lineamientos relacionados con la presentación y disponibilidad de la información financiera para los usuarios, lo cual favorece su conocimiento y apropiación por parte de las instancias interesadas, constituyendo un elemento que contribuye a la socialización de los estados financieros en la entidad, la Entidad pública estados financieros de manera mensual. https://www.ipes.gov.co/index.php/4-11-estados-financieros/estados-financieros-ipes
24.3	¿Se tienen en cuenta los estados financieros para la toma de decisiones en la gestión de la entidad?	Ef	NO	0,04	De acuerdo a las evidencias aportadas para la presente evaluación, no se identificaron soportes que permitan verificar que los estados financieros sean utilizados como insumo para la toma de decisiones en la gestión de la entidad, tales como actas de comités, informes de análisis financiero o documentos de seguimiento que incorporen dicha información; por lo cual, no fue posible confirmar el cumplimiento del ítem evaluado Se reitera recomendación de solicitar espacio dentro de los comités directivos para la presentación de los estados financieros.
24.4	¿Se elabora el juego completo de estados financieros, con corte al 31 de diciembre?	Ef	SI	0,18	La entidad realiza los estados financieros con corte al 31 de diciembre de cada vigencia: 1, Estado de Situación Financiera, 2, Estado de Resultados Integral, 3, Estado de Flujos de Efectivo, 4, Estado de cambios en el patrimonio, 5, Notas a los estados financieros. Se evidenció el juego completo de estados financieros con corte al 31 de diciembre correspondiente a la vigencia 2024, dado que el de la vigencia 2025 se encuentran en construcción las Notas a los EF, lo cual permite verificar que la entidad elabora los estados financieros de cierre anual conforme al marco normativo aplicable.



NUM	NOMBRE	Tipo	Rta	Valor	Observaciones
25	¿Las cifras contenidas en los estados financieros coinciden con los saldos de los libros de contabilidad?	Ex	SI	0,30	Se contrastaron las cifras del Estado de Situación Financiera y del Estado de Resultados Comparativo, con corte a octubre y noviembre de 2020, publicados en la página web de la entidad https://www.ipes.gov.co/index.php/gestion-institucional/presupuesto/estados-financieros , frente al Mayor y Balance y los Estados de Resultados de los mismos periodos, evidenciándose que las cifras presentadas guardan total concordancia entre sí.
25.1	¿se realizan verificaciones de los saldos de las partidas de los estados financieros previo a la presentación de los estados financieros?	Ef	SI	0,70	En el procedimiento PR-022 "Preparación de los Estados Financieros", versión 3 del 25/10/2019, se establece que, mensualmente y previo a la presentación de los estados financieros, la Subdirección Administrativa y Financiera – Contabilidad debe generar un balance de prueba de la información financiera, con el fin de realizar un análisis detallado cuenta por cuenta como mecanismo de verificación de saldos. Las cuentas que presenten observaciones deben ser objeto de un análisis más profundo, con el propósito de identificar la causa y efectuar, de ser necesario, los ajustes o reclasificaciones correspondientes. Así mismo, en las conciliaciones mensuales realizadas con las áreas gestoras de la información se dejan registradas las observaciones a que haya lugar. Posteriormente, una vez estructurados los estados financieros, se efectúa una nueva revisión antes de su presentación para firma, incluyendo las alertas relacionadas con las partidas que lo requieran.
26	¿Se utiliza un sistema de indicadores para analizar e interpretar la realidad financiera de la entidad?	Ex	SI	0,30	El PA06-MN-002 Manual de políticas de operación contable V.2 con fecha del 05/04/2022, en el numeral 5.1.8, se establece el uso de indicadores financieros de tipo contable para evaluar la gestión, analizar e interpretar la situación, resultados y tendencias de la entidad, incluyendo indicadores relacionados con la situación financiera, ingresos, gastos y cartera, incluyendo indicadores relacionados con la situación financiera, ingresos, gastos y cartera, lo cual evidencia la existencia de un sistema de indicadores para el análisis de la realidad financiera institucional.
26.1	¿Los indicadores se ajustan a las necesidades de la entidad y del proceso contable?	Ef	SI	0,35	El PA06-MN-002 Manual de políticas de operación contable V.2 con fecha del 05/04/2022 numeral 5.1.8. establece el uso de indicadores financieros de tipo contable definidos conforme a las necesidades de la administración y del proceso contable, orientados al análisis de la situación financiera institucional, lo cual evidencia su ajuste a los requerimientos de la entidad.
26.2	¿Se verifica la fiabilidad de la información utilizada como insumo para la elaboración del indicador?	Ef	PARCIAL MENTE	0,21	De acuerdo a las evidencias aportadas, se observa la realización de conciliaciones contables de bancos, cartera, nómina y almacén, las cuales permiten validar la razonabilidad y confiabilidad de la información financiera utilizada como insumo para la elaboración de indicadores, en concordancia con los lineamientos establecidos en el PA06-MN-002 Manual de políticas de operación contable V.2 con fecha del 05/04/2022, no obstante, no se evidencia informes financieros donde se utilicen puntualmente los indicadores propios del proceso contable.



NUM	NOMBRE	Tipo	Rta	Valor	Observaciones
27	¿La información financiera presenta la suficiente ilustración para su adecuada comprensión por parte de los usuarios?	Ex	SI	0,30	De acuerdo a las evidencias aportadas, se observa el juego completo de estados financieros correspondiente a la vigencia 2024, se evidenció que la información financiera presenta la ilustración suficiente para su adecuada comprensión por parte de los usuarios, incluyendo sus respectivas notas con revelaciones acordes al marco normativo aplicable. Así mismo, el PA06-MN-002 Manual de políticas de operación contable V.2 con fecha del 05/04/2022 establece lineamientos para su preparación y presentación. No obstante, la verificación se realizó con fundamento en la información disponible, teniendo en cuenta que el juego completo de estados financieros correspondiente al cierre de la vigencia 2025 se encuentra pendiente de publicación.
27.1	¿Las notas a los estados financieros cumplen con las revelaciones requeridas en las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo aplicable?	Ef	SI	0,14	De acuerdo a las evidencias aportadas, se observa el juego completo de estados financieros correspondiente a la vigencia 2024, se evidenció la elaboración de las respectivas notas, las cuales presentan revelaciones acordes con el marco normativo aplicable para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los hechos económicos. Así mismo, el el PA06-MN-002 Manual de políticas de operación contable V.2 con fecha del 05/04/2022 establece lineamientos para su elaboración. No obstante, la verificación se realizó con fundamento en la información disponible, teniendo en cuenta que el juego completo de estados financieros correspondiente al cierre de la vigencia 2025 se encuentra pendiente de publicación.
27.2	¿El contenido de las notas a los estados financieros revela en forma suficiente la información de tipo cualitativo y cuantitativo para que sea útil al usuario?	Ef	SI	0,14	De acuerdo a las evidencias aportadas se observa el juego completo de estados financieros correspondiente a la vigencia 2024, se evidenció que el contenido de las notas presenta información cualitativa y cuantitativa suficiente para la adecuada comprensión por parte de los usuarios, incluyendo revelaciones acordes con el marco normativo aplicable. No obstante, la verificación se realizó con fundamento en la información disponible, teniendo en cuenta que el juego completo de estados financieros correspondiente al cierre de la vigencia 2025 se encuentra pendiente de publicación.
27.3	¿En las notas a los estados financieros, se hace referencia a las variaciones significativas que se presentan de un periodo a otro?	Ef	SI	0,14	De acuerdo con las evidencias aportadas, se observó el juego completo de estados financieros correspondiente a la vigencia 2024, evidenciándose que las notas presentan información comparativa entre periodos e incluyen referencias a las variaciones cuantitativas y cualitativas más relevantes en las cifras, permitiendo identificar los principales cambios de un periodo a otro en concordancia con el marco normativo aplicable. Lo anterior es consistente con los lineamientos establecidos en el PA06-MN-002 Manual de políticas de operación contable V.2 con fecha del 05/04/2022. La verificación se realizó con fundamento en la información disponible, teniendo en cuenta que el juego completo de estados financieros correspondiente al cierre de la vigencia 2025 se encuentra pendiente de publicación.



NUM	NOMBRE	Tipo	Rta	Valor	Observaciones
27.4	¿Las notas explican la aplicación de metodologías o la aplicación de juicios profesionales en la preparación de la información, cuando a ello hay lugar?	Ef	SI	0,14	De acuerdo a las evidencias aportadas, se observa el juego completo de estados financieros correspondiente a la vigencia 2024, se evidenció que las notas incluyen la descripción de políticas contables, criterios de reconocimiento y medición, así como aspectos metodológicos aplicados en la preparación de la información financiera, lo cual permite identificar la aplicación de metodologías y juicios profesionales cuando a ello hay lugar, en concordancia con el marco normativo aplicable. Lo anterior es consistente con los lineamientos establecidos en el PA06-MN-002 Manual de políticas de operación contable V.2 con fecha del 05/04/2022. La verificación se realizó con fundamento en la información disponible, teniendo en cuenta que el juego completo de estados financieros correspondiente al cierre de la vigencia 2025 se encuentra pendiente de publicación.
27.5	¿Se corrobora que la información presentada a los distintos usuarios de la información sea consistente?	Ef	SI	0,14	De acuerdo a las evidencias aportadas, se observa el juego completo de estados financieros correspondiente a la vigencia 2024, así como reportes de información financiera remitidos al CHIP durante tres trimestres de la vigencia 2025, lo cual permite corroborar la consistencia de la información presentada a los distintos usuarios. Así mismo, el PA06-MN-002 Manual de políticas de operación contable V.2 con fecha del 05/04/2022 establece lineamientos para la preparación, registro y presentación de la información financiera orientados a garantizar su confiabilidad y coherencia. La verificación se realizó con fundamento en la información disponible, teniendo en cuenta que el juego completo de estados financieros correspondiente al cierre de la vigencia 2025 se encuentra pendiente de publicación.
RENDICIÓN DE CUENTAS					
28	¿Para las entidades obligadas a realizar rendición de cuentas se presentan los estados financieros en la misma? Si no está obligada a rendición de cuentas ¿se prepara información financiera con propósitos específicos que propendan por la transparencia?	Ex	SI	0,30	El IPES, pertenece a las entidades obligadas a la rendición de cuentas y como entidad responsable y transparente como evidencia en cumplimiento a la rendición de estas, presentó información financiera en el ejercicio correspondiente a la vigencia 2024, evidenciándose la divulgación de estados financieros para conocimiento de los distintos grupos de interés. La verificación se realizó con fundamento en la información disponible, teniendo en cuenta que el juego completo de estados financieros correspondiente al cierre de la vigencia 2025 se encuentra pendiente de publicación dentro de los plazos normativos establecidos.
28.1	¿Se verifica la consistencia de las cifras presentadas en los estados financieros con las presentadas en la rendición de cuentas o la presentada para propósitos específicos?	Ef	SI	0,35	De acuerdo con las evidencias aportadas, se observa el juego completo de estados financieros correspondiente a la vigencia 2024 misma que se utilizó para el ejercicio de rendición de cuentas de la vigencia 2024, observándose coherencia en las cifras reportadas, lo cual permite verificar la consistencia de la información financiera presentada a los distintos usuarios. La verificación se realizó con fundamento en la información disponible, teniendo en cuenta que el juego completo de estados financieros correspondiente al cierre de la vigencia 2025 se encuentra pendiente de publicación dentro de los plazos normativos establecidos.



NUM	NOMBRE	Tipo	Rta	Valor	Observaciones
28.2	¿Se presentan explicaciones que faciliten a los diferentes usuarios la comprensión de la información financiera presentada?	Ef	SI	0,35	De acuerdo con las evidencias aportadas, se observa el juego completo de estados financieros correspondiente a la vigencia 2024, se evidenció que la información financiera se acompaña de notas explicativas que incluyen descripciones de políticas contables, revelaciones cualitativas y cuantitativas y explicaciones sobre los principales cambios en las cifras, facilitando su comprensión por parte de los distintos usuarios. Así mismo, en el ejercicio de rendición de cuentas de la misma vigencia se presentó esta información financiera con fines de divulgación y transparencia. La verificación se realizó con fundamento en la información disponible, teniendo en cuenta que el juego completo de estados financieros correspondiente al cierre de la vigencia 2025 se encuentra pendiente de publicación dentro de los plazos normativos establecidos
RIESGO CONTABLE					
29	¿Existen mecanismos de identificación y monitoreo de los riesgos de índole contable?	Ex	SI	0,30	El IPES, cuenta con mecanismos para la identificación y monitoreo de los riesgos de índole contable, mediante la Política de Administración del Riesgo y las matrices y mapas de riesgos del proceso contable con seguimiento periódico, así como controles operativos del proceso financiero tales como conciliaciones contables y gestión de operaciones recíprocas, orientados a prevenir, detectar y mitigar riesgos sobre la información financiera.
29.1	¿Se deja evidencia de la aplicación de estos mecanismos?	Ef	SI	0,70	El IPES, si deja registros de la aplicación de los mecanismos de identificación y monitoreo de los riesgos de índole contable, mediante matrices y mapas de riesgos del proceso contable con actualizaciones periódicas, así como soportes operativos derivados de conciliaciones contables, seguimiento de operaciones recíprocas y comunicaciones de verificación de información financiera, lo cual permite evidenciar la ejecución y seguimiento de los controles establecidos.
30	¿Se ha establecido la probabilidad de ocurrencia y el impacto que puede tener, en la entidad, la materialización de los riesgos de índole contable?	Ex	SI	0,30	El IPES, si ha establecido la probabilidad de ocurrencia y el impacto asociado a los riesgos de índole contable, mediante las matrices y mapas de riesgos del proceso contable, en los cuales se realiza la valoración y clasificación de los riesgos conforme a la metodología institucional de administración del riesgo, permitiendo determinar su nivel de exposición y priorización para efectos de control y monitoreo.
30.1	¿Se analizan y se da un tratamiento adecuado a los riesgos de índole contable en forma permanente?	Ef	SI	0,18	El IPES, si analiza y trata de manera permanente los riesgos de índole contable mediante las matrices y mapas de riesgos del proceso contable, en los cuales se definen controles, acciones de manejo y seguimiento periódico conforme a la metodología institucional de administración del riesgo, permitiendo su monitoreo y gestión continua.
30.2	¿Los riesgos identificados se revisan y actualizan periódicamente?	Ef	SI	0,18	El IPES, si revisa y actualiza periódicamente mediante las matrices y mapas de riesgos del proceso contable correspondientes a las diferentes mediciones de la vigencia, en las cuales se registra su seguimiento y actualización conforme a la metodología institucional de administración del riesgo, permitiendo su monitoreo continuo.



NUM	NOMBRE	Tipo	Rta	Valor	Observaciones
30.3	¿Se han establecido controles que permitan mitigar o neutralizar la ocurrencia de cada riesgo identificado?	Ef	SI	0,18	El IPES, si ha establecido controles para mitigar o neutralizar la ocurrencia de los riesgos de índole contable, mediante las matrices y mapas de riesgos del proceso contable, en los cuales se definen controles asociados, responsables y actividades de seguimiento conforme a la metodología institucional de administración del riesgo. Así mismo, se observaron controles operativos del proceso contable tales como conciliaciones, validaciones de información financiera y gestión de operaciones recíprocas, orientados a prevenir y detectar desviaciones en la información financiera.
30.4	¿Se realizan autoevaluaciones periódicas para determinar la eficacia de los controles implementados en cada una de las actividades del proceso contable?	Ef	SI	0,18	El IPES, si realiza autoevaluaciones periódicas para determinar la eficacia de los controles implementados en las actividades del proceso contable, mediante el seguimiento y actualización cuatrimestral de las matrices y mapas de riesgos, en los cuales se evalúa el funcionamiento de los controles definidos y su monitoreo conforme a la metodología institucional de administración del riesgo.
31	¿Los funcionarios involucrados en el proceso contable poseen las habilidades y competencias necesarias para su ejecución?	Ex	SI	0,30	De acuerdo a las evidencias aportadas, se observa que para el año 2025 el área contable se encontraba conformada por un: * Profesional Especializado con funciones de Contadora de la Entidad: (Contadora pública, especialista en Gestión Tributaria, especialista en Derecho administrativo y contractual, especialista en finanzas públicas, y actualmente cursando noveno semestre de derecho y en trámite consultorio jurídico.) * Profesional universitario: Quien cursa actualmente experiencia en áreas contables de Entidades del Distrito (Contadora Pública, especialista en Gerencia de Impuestos, y actualmente cursando experiencia en finanzas públicas) * Técnico Operativo de la planta global: (Contadora Pública, especialista en Gestión del Talento Humano). * Prestación de Servicios: (Contadora Pública, Diplomado en NIIF). Lo anterior, permite inferir que todo el personal cuenta con las competencias necesarias para el desarrollo de las actividades propias del proceso contable.
31.1	¿Las personas involucradas en el proceso contable están capacitadas para identificar los hechos económicos propios de la entidad que tienen impacto contable?	Ef	SI	0,70	De acuerdo con la documentación aportada, se evidencian soportes de formación académica y experiencia profesional del personal vinculado al proceso contable, incluyendo títulos profesionales en Contaduría Pública y estudios de posgrado relacionados, lo cual permite inferir que las personas involucradas cuentan con la capacidad para identificar los hechos económicos propios de la entidad que tienen impacto contable. La verificación se realizó con fundamento en la información suministrada para la presente evaluación.
32	¿Dentro del plan institucional de capacitación se considera el desarrollo de competencias y actualización permanente del personal involucrado en el proceso contable?	Ex	PARCIAL MENTE	0,18	De acuerdo a la evidencia encontrada en la web institucional: https://www.ipes.gov.co/images/informes/Planes/2025/Planes-decreto-612/PA02-DE-004-V12-Plan-Institucional-Capacitacion-2025.pdf . Se observa que existen capacitaciones transversales que aportan al fortalecimiento del conocimiento y competencias del personal en general, no obstante, no se evidencia capacitación específica sobre temas contables y/o actualizaciones requeridas para el personal involucrado en el proceso.




NUM	NOMBRE	Tipo	Rta	Valor	Observaciones
32.1	¿Se verifica la ejecución del plan de capacitación?	Ef	SI	0,35	La ejecución del Plan Institucional de Capacitación 2025, dentro de sus indicadores, cuenta con seguimiento trimestral al cumplimiento de las mismas.
32.2	¿Se verifica que los programas de capacitación desarrollados apuntan al mejoramiento de competencias y habilidades?	Ef	PARCIAL MENTE	0,21	De acuerdo con la evidencia encontrada en la web institucional: https://www.ipes.gov.co/images/informes/Planes/2025/Planes-decreto-612/PA02-DE-004-V12-Plan-Institucional-Capacitacion-2025.pdf . Se observa que existen capacitaciones transversales que aportan al fortalecimiento del conocimiento y competencias del personal en general, no obstante, no se evidencia capacitación específica sobre temas contables y/o actualizaciones requeridas para el personal involucrado en el proceso.

3.2. VALORACIÓN CUALITATIVA

Esta parte del formulario tiene el propósito de describir cualitativamente, y en forma breve, el análisis de las principales fortalezas y debilidades del control interno contable que se determinaron en la valoración cuantitativa, los avances con respecto a las recomendaciones realizadas en las evaluaciones anteriores, así como las recomendaciones realizadas a la evaluación actual por parte del Asesor de Control Interno, o quien haga sus veces, para efectos de mejorar el proceso contable de la entidad.

3.2.1. FORTALEZAS

- Las políticas contables del Instituto están alineadas con el marco normativo aplicable y orientadas a garantizar la representación fiel de la información financiera. Así mismo, la entidad cuenta con manuales, procedimientos y guías que establecen los lineamientos del proceso contable, asegurando la adecuada identificación, registro y revelación de los hechos económicos, el cierre oportuno de las operaciones, la depuración contable permanente y la elaboración y presentación de los Estados Financieros.
- El Comité Técnico de Sostenibilidad Contable actúa como instancia asesora del proceso contable, particularmente en lo relacionado con la depuración permanente de la información financiera. En este sentido, se evidenció la actualización de sus disposiciones mediante la Resolución 533 del 26 de diciembre de 2025, lo que contribuye al fortalecimiento de los mecanismos de control y seguimiento del proceso contable.
- Las cifras presentadas en los estados financieros coinciden con los saldos registrados en los libros de contabilidad, evidenciando consistencia en la información financiera. Así mismo, los estados financieros y demás información


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social</p>	FORMATO	
	INFORME DE AUDITORIA PARA CUMPLIMIENTOS DE LEY	
	Código: PV01-FO-018 Versión: 09 Fecha: 20/05/2021	

contable de la entidad se presentan oportunamente, en cumplimiento de los plazos establecidos por los entes de control.

- El equipo contable de la entidad está conformado por funcionarios con formación, conocimientos técnicos y amplia experiencia en el área contable, lo que fortalece la adecuada preparación, revisión, presentación, publicación y reporte de los Estados Financieros. Esta capacidad técnica contribuye a la confiabilidad, consistencia y cumplimiento de los lineamientos normativos aplicables al proceso contable.
- La entidad realiza conciliaciones periódicas con las diferentes dependencias generadoras de información, lo que permite verificar la consistencia de los derechos y obligaciones registrados. Así mismo, se efectúa el seguimiento y conciliación de las operaciones recíprocas con otras entidades, contribuyendo a garantizar la integridad, confiabilidad y razonabilidad de la información financiera.

3.2.2. DEBILIDADES

- Se evidenció que algunas dependencias generadoras de información no remiten oportunamente los insumos requeridos por el área contable, conforme a los lineamientos establecidos en el instructivo de cierre. Esta situación limita la oportunidad y eficiencia del proceso de validación y consolidación de la información financiera, e incrementa el riesgo de afectar la calidad y confiabilidad de los Estados Financieros.
- Se evidenciaron debilidades en la ejecución de las actividades posteriores a la toma física de inventarios, especialmente en lo relacionado con el cotejo y actualización de la información, así como en la presentación y análisis formal de los resultados ante el Comité Técnico de Inventarios para la adopción de las acciones correspondientes. Esta situación limita la confiabilidad y razonabilidad de los saldos de inventarios y afecta la toma oportuna de decisiones.
- Como resultado de la verificación y reliquidación del cálculo de la depreciación de los activos registrados en el Histórico de Bienes, con corte a 31 de diciembre de 2025, se observaron diferencias entre los valores de depreciación reportados por la entidad y los obtenidos en el ejercicio auditor. Esta situación evidencia debilidades en los controles asociados a la revisión y validación del cálculo de la depreciación, lo que puede afectar la razonabilidad de los saldos de los activos y de las cuentas relacionadas en los Estados Financieros.
- La documentación asociada al proceso contable se socializa principalmente a través de correo electrónico, sin que se evidencien actividades formales que

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	INFORME DE AUDITORIA PARA CUMPLIMIENTOS DE LEY	
	Código: PV01-FO-018	Fecha: 20/05/2021


garanticen su adecuada apropiación por parte de los actores y proveedores de la información. Esta situación puede afectar la claridad de los roles y responsabilidades, así como la correcta aplicación de los procedimientos, la oportunidad y calidad de la información financiera.

3.2.3. AVANCES Y MEJORAS DEL PROCESO DE CONTROL INTERNO CONTABLE

- Se evidenció la existencia de matrices y mapas de riesgos del proceso contable, en los cuales se identifican, valoran y monitorean riesgos asociados a la gestión financiera, lo cual demuestra la aplicación de la metodología institucional de administración del riesgo y fortalece el Sistema de Control Interno Contable.
- Se observó que la Entidad define el uso de indicadores financieros en el PA06-MN-002 Manual de políticas de operación contable V.2 con fecha del 05/04/2022, los cuales se encuentran orientados a las necesidades de la administración y del proceso contable, permitiendo el análisis de la información financiera institucional conforme a los requerimientos de la entidad.

3.2.4. RECOMENDACIONES

- Validar y actualizar los procedimientos y documentos estratégicos que soportan los procesos contables con relación a las directrices establecidas en el Manual de Políticas de Operación Contable vigente con el objetivo de fortalecerlos.
- Se recomienda fortalecer el uso de la información financiera como insumo para la toma de decisiones institucionales, mediante su incorporación en actas de comités, informes de gestión, análisis financieros u otros documentos de seguimiento, que permitan evidenciar su uso en los procesos de planeación, control y evaluación de la gestión, conforme a los principios de utilidad y relevancia de la información establecidos en el marco normativo de contabilidad pública y la Resolución 193 de 2016.
- En cumplimiento a la Política de Transparencia y Acceso a la información Pública se recomienda realizar la publicación del PA06-MN-002 V.2 con fecha del 05/04/2022 Manual de políticas de operación contable, en la página Web de la entidad, así como la socialización del Plan de Sostenibilidad al comité Técnico de Sostenibilidad Contable y su correspondiente publicación.
- Incluir en el Plan de Institucional de Capacitación (PIC) para las futuras vigencias, programas de formación enfocados en temas contables, financieros y/o tributarios. Además, se debe realizar las evaluaciones correspondientes, asegurando que las actividades implementadas contribuyan al fortalecimiento de las competencias y habilidades del personal involucrado en el proceso contable.

	FORMATO	
	INFORME DE AUDITORIA PARA CUMPLIMIENTOS DE LEY	Código: PV01-FO-018
		Versión: 09
		Fecha: 20/05/2021

- Se recomienda formalizar y documentar el uso de indicadores en informes financieros, análisis y tableros de control, entre otros. Que permitan medir su fiabilidad y efectividad y que sirvan como insumo para la toma de decisiones institucionales.
- Se recomienda mantener la actualización periódica de los riesgos de índole contable y sus controles asociados, asegurando su articulación con las etapas del proceso contable y con los lineamientos establecidos en la Resolución 193 de 2016, con el fin de fortalecer la gestión preventiva, el monitoreo y la mitigación de riesgos que puedan afectar la confiabilidad de la información financiera.
- Verificar la Resolución 347 de 2025, la cual incorpora el nuevo procedimiento para la Evaluación de Control Interno Contable y deroga la Resolución 193 de 2016. Que aplicará desde el 1 de enero de 2026 para todas las entidades sujetas al Régimen de Contabilidad Pública.
- Socializar los resultados del presente informe con los equipos que aportan insumos para el desarrollo del proceso contable, con el objeto de que estos comprendan la importancia de la oportunidad y calidad en la entrega de la información y el impacto que genera a nivel institucional.

SOPORTE TRANSMISIÓN EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE VIGENCIA 2025

Para la realización de esta evaluación se aplicaron Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, teniendo en cuenta las pruebas realizadas mediante muestreo selectivo, que por consiguiente pueden no haber cubierto la verificación de la efectividad de todas las medidas de control del proceso, igualmente se aplicaron los principios de integridad, objetividad, confidencialidad, competencia y conflicto de intereses, y en el desarrollo de esta no se presentaron limitaciones.

En cumplimiento a la Resolución 411 de 2023 emitido por la CGN, este informe fue transmitido a través del Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP el día 26 de febrero de 2026, mediante el formato:

CGN2016_EVALUACION_CONTROL_INTER_CONTABLE, como se evidencia en las siguientes imágenes:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

FORMATO

INFORME DE AUDITORIA
PARA CUMPLIMIENTOS DE LEY

Código: PV01-FO-018

Versión: 09

Fecha: 20/05/2021

APROBACIÓN

Elaboró:

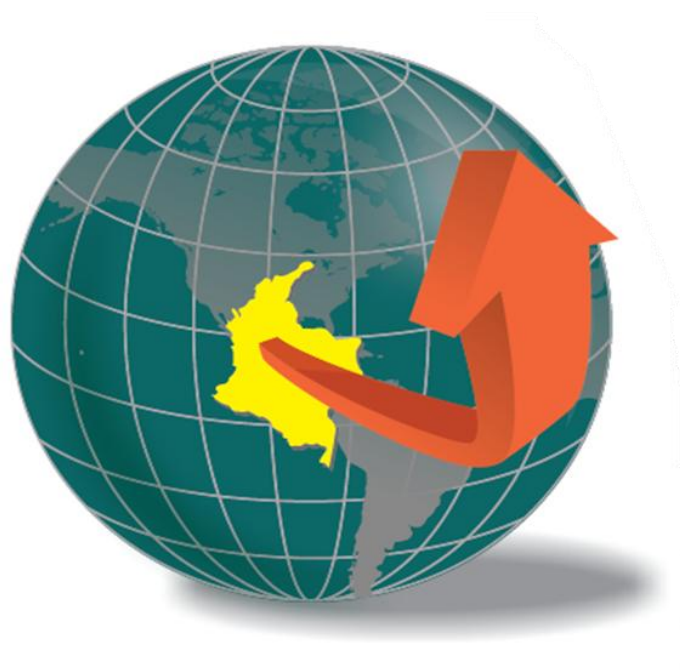
ADRIANA BOTERO PINILLA

NELCY DEINIR SUÁREZ RAMIREZ

Revisó y aprobó:

ANDRÉS MENDEZ JIMÉNEZ

PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE



AVISO DE PROPIEDAD INTELECTUAL

El presente Procedimiento para la evaluación del control interno contable es propiedad de la Contaduría General de la Nación (CGN). Por lo tanto, se prohíbe su modificación por parte de cualquier persona natural o jurídica. Su reproducción y distribución están permitidas únicamente con propósitos no comerciales, siempre y cuando se incluya el debido reconocimiento de la propiedad intelectual que indique que la CGN es la fuente de dicha información. En todo caso, se debe asegurar que cualquier extracto que se copie de este documento sea reproducido con exactitud y no sea utilizado en un contexto que derive en una interpretación errónea.

Todos los derechos reservados.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	5
1. CONTROL INTERNO CONTABLE	6
1.1. Definición	6
1.2. Objetivos.....	6
1.3. Evaluación y autoevaluación	8
1.4. Riesgo contable.....	9
2. PROCESO CONTABLE	9
2.1. Marco de referencia	10
2.2. Etapas y subetapas	10
2.3. Rendición de cuentas e información a partes interesadas	11
3. GESTIÓN DEL RIESGO CONTABLE.....	11
3.1. Identificación de factores de riesgo	13
3.2. Elementos y actividades de control interno para gestionar el riesgo contable.....	17
3.2.1. Estructura del área contable y gestión por procesos.....	17
3.2.2. Herramientas de mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información financiera de propósito general	18
3.2.3. Sistema documental contable	18
3.2.4. Manuales de políticas contables, procedimientos y funciones.....	19
3.2.5. Responsabilidad de los contadores de las entidades que agregan información para el reporte a la CGN.....	20
3.2.6. Actualización permanente y continuada	20
3.2.7. Responsabilidad en la continuidad del proceso contable.....	21
3.2.8. Eficiencia de los sistemas de información	21
3.2.9. Coordinación entre las diferentes dependencias	22
3.2.9.1. Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable	22
3.2.9.2. Visión sistémica de la contabilidad y compromiso institucional.....	23
3.2.10. Registro de la totalidad de los hechos económicos.....	23
3.2.11. Individualización de bienes, derechos y obligaciones.....	23
3.2.12. Reconocimiento de estimaciones	24

Procedimientos Transversales	Procedimiento para la evaluación del control interno contable
3.2.13.	Actualización de los valores 24
3.2.14.	Análisis, verificación y conciliación de información 24
3.2.15.	Depuración contable permanente y sostenible 24
3.2.16.	Cierre contable 26
3.3.	Establecimiento de acciones de control.....26
4.	INFORME ANUAL DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE31
4.1.	Valoración cuantitativa32
4.2.	Valoración cualitativa.....48
4.3.	Evaluación del control interno contable para efectos de gestión50
5.	INSTRUMENTOS COMPLEMENTARIOS DE IMPLEMENTACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO50
6.	RETROALIMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO CONTINUOS51

PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE

INTRODUCCIÓN

Este procedimiento orienta a los responsables de la información financiera de las entidades sobre las gestiones administrativas necesarias para garantizar la preparación y presentación de información financiera de propósito general que cumpla con las características cualitativas a las que se refieren los marcos conceptuales de los marcos normativos incorporados en el Régimen de Contabilidad Pública (RCP).

La información financiera de propósito general servirá de instrumento para que los diferentes usuarios fundamenten sus análisis a efectos de la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control, a fin de lograr una gestión pública eficiente y transparente, para lo cual presentará información que interprete la realidad económica.

En este sentido, la información financiera de propósito general será susceptible de comprobaciones y conciliaciones exhaustivas, aleatorias, internas o externas que acrediten su cumplimiento con las características cualitativas y los criterios para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, definidos en la versión vigente del marco normativo aplicable a la entidad.

Por lo tanto, el proceso contable para la preparación y presentación de información financiera de propósito general se someterá a la evaluación del control interno contable realizada por el jefe de la oficina de control interno, o quien haga sus veces, de manera independiente y objetiva, según lo indicado en la dimensión 7 del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Aunque existen múltiples herramientas para la evaluación del control interno en las entidades públicas, la evaluación del control interno contable tendrá como alcance los aspectos de marco de referencia, proceso contable, gestión del riesgo contable y rendición de cuentas e información a partes interesadas, con base en el formulario de evaluación del control interno contable contenido en este Procedimiento.

El control interno contable forma parte del Sistema de Control Interno implementado por las entidades. Por tanto, al diseñar e implementar el control interno contable, las entidades observarán la política de control interno y las

disposiciones legales y reglamentarias de la materia, en particular, el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) y la estructura de control contenidos en la dimensión 7 del MIPG. Es decir, las entidades atenderán el esquema de responsabilidades de líneas de defensa y los componentes de la estructura de control (ambiente de control, evaluación del riesgo, actividades de control, información y comunicación, y actividades de monitoreo).

Así las cosas, en este procedimiento se describen los aspectos generales relacionados con el control interno contable, así como algunos aspectos conceptuales relacionados con el proceso contable. Posteriormente, se detallan la gestión del riesgo contable y el informe anual de evaluación del control interno contable que realizará cada entidad. Finalmente, se establecen algunas orientaciones sobre instrumentos complementarios de implementación, evaluación y seguimiento, y sobre la retroalimentación y el mejoramiento continuos.

1. CONTROL INTERNO CONTABLE

Esta sección expone los aspectos conceptuales básicos (definición, objetivos, evaluación y riesgos) relacionados con el control interno contable.

1.1. Definición

El control interno contable es el proceso que promueve la existencia y efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades relacionadas con el proceso contable, de modo que garanticen razonablemente que la información financiera de propósito general cumpla con las características cualitativas definidas en la versión vigente del marco normativo aplicable a la entidad. En este sentido, el control interno contable es responsabilidad del representante legal o máximo directivo de la entidad, así como de las áreas financieras y contables y de todas las áreas de la entidad que se relacionen con el proceso contable como proveedores de información.

1.2. Objetivos

El objetivo general del control interno contable es promover la generación de información financiera de propósito general con las características cualitativas a las que se refiere la versión vigente del marco normativo aplicable a la entidad, en procura de contribuir con el logro de los propósitos del Sistema Nacional de

Contabilidad Pública, a saber, la gestión eficiente, la transparencia, la rendición de cuentas y el control.

En este sentido, los objetivos específicos del control interno contable son:

- a) Establecer políticas que orienten el accionar administrativo de la entidad en cuanto a la preparación y presentación de información financiera de propósito general y que sean acordes con la versión vigente del marco normativo aplicable a la entidad.
- b) Verificar la efectividad de las políticas de la entidad para el desarrollo del proceso contable.
- c) Comprobar la existencia de indicadores que permitan evaluar permanentemente la gestión y los resultados del proceso contable.
- d) Promover la cultura de control en los ejecutores directos de las actividades relacionadas con el proceso contable en la entidad y en las demás dependencias donde se identifican hechos económicos, quienes conforman la primera y segunda línea de defensa del control interno.
- e) Garantizar que los hechos económicos de la entidad se reconozcan, midan, revelen y presenten con sujeción a los criterios definidos en la versión vigente del marco normativo aplicable a la entidad.
- f) Gestionar los riesgos del proceso contable para la generación de información financiera de propósito general con las características cualitativas a las que se refiere la versión vigente del marco normativo aplicable a la entidad.
- g) Diseñar e implementar los controles que sean necesarios para que se lleven a cabo las diferentes actividades relacionadas con el proceso contable de forma adecuada.
- h) Garantizar la generación y difusión de información financiera de propósito general necesaria para el cumplimiento de los objetivos de rendición de cuentas, toma de decisiones y control.
- i) Evaluar periódicamente la ejecución del proceso contable a fin de formular las acciones de mejora pertinentes y verificar su cumplimiento, mediante la

evaluación independiente del jefe de la oficina de control interno, o quien haga sus veces.

- j) Promover ejercicios de autoevaluación por parte del área contable y las demás dependencias donde se identifican hechos económicos.
- k) Establecer los elementos básicos de evaluación y seguimiento permanente que realizarán los jefes de control interno, o quien haga sus veces, respecto de la existencia y efectividad de los controles al proceso contable necesarios para optimizar la calidad de la información financiera de propósito general de la entidad.
- l) Garantizar que la operación del proceso contable cumpla con lo establecido en la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable.

1.3. Evaluación y autoevaluación

La evaluación del control interno contable es la medición del grado de confianza que se le puede otorgar al control interno contable de una entidad, mediante la verificación permanente de la existencia y la efectividad de controles para la prevención y mitigación del riesgo asociado a la gestión contable. Con base en los criterios definidos en el numeral 4 de este Procedimiento, el jefe de la oficina de control interno, o quien haga sus veces, desarrollará esta evaluación en la entidad, con criterios de independencia y objetividad de conformidad con lo establecido en la dimensión 7 del MIPG, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).

Adicionalmente, los preparadores de la información financiera de propósito general y las diferentes áreas que identifican hechos económicos susceptibles de ser reconocidos contablemente podrán usar los criterios de la evaluación del control interno contable para los ejercicios de autoevaluación que consideren pertinentes, sin perjuicio de las mejoras que se incorporen a las actividades relacionadas con el proceso contable con base en los resultados de la evaluación del jefe de la oficina de control interno o quien haga sus veces.

En ese sentido, los preparadores de la información financiera de propósito general, así como las diferentes áreas mencionadas, son responsables, en lo que corresponda, de lo siguiente: i) la operatividad eficiente del proceso contable y las actividades a su cargo, ii) la existencia de controles y la supervisión continua

de su efectividad, y iii) el desarrollo de la autoevaluación permanente de los resultados de su labor que se relacionen con el proceso contable.

1.4. Riesgo contable

El riesgo contable representa la probabilidad de ocurrencia de eventos potenciales, tanto internos como externos, que tienen la capacidad de afectar el proceso contable; y la estimación de sus consecuencias o efectos adversos sobre la preparación y presentación de información financiera de propósito general que cumpla con las características cualitativas establecidas en la versión vigente del marco normativo aplicable a la entidad.

Dicho riesgo se materializa cuando los hechos económicos relacionados con la actividad de la entidad no se incluyen en el proceso contable o cuando, siendo incluidos, no cumplen con los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación definidos en la versión vigente del marco normativo aplicable a la entidad.

La identificación, análisis y valoración del riesgo contable debe realizarse en el marco de la gestión integral del riesgo que implementa la entidad, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia o lo establecido en la guía emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, como líder de la política de control interno en el marco del MIPG.

2. PROCESO CONTABLE

De conformidad con lo establecido en la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable, la entidad garantizará el cumplimiento de las etapas y subetapas del proceso contable, que tiene como propósito la preparación y presentación de información financiera de propósito general o de información no financiera que defina la CGN, con las características cualitativas establecidas en la versión vigente del marco normativo aplicable a la entidad. La identificación de las diferentes etapas del proceso contable, las subetapas que las conforman, así como los riesgos y controles asociados a cada una ellas, constituyen acciones administrativas que buscan garantizar la calidad de la información financiera de propósito general y de la información no financiera que defina la CGN.

2.1. Marco de referencia

El desarrollo del proceso contable de una entidad requiere de la identificación de la versión vigente del marco normativo aplicable, el cual define los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos. A partir de dicho marco normativo, la entidad establecerá las políticas contables que se aplicarán durante el proceso contable para la preparación y presentación de la información financiera de propósito general y la información no financiera que defina la CGN. Las políticas contables se formalizarán mediante un documento emitido por el representante legal o la máxima instancia administrativa de la entidad.

Adicionalmente, en aras de facilitar la ejecución del proceso contable, las entidades definirán políticas de operación que aseguren el flujo de información desde y hacia el área contable, la incorporación de todos los hechos económicos relacionados con la actividad de la entidad y la presentación oportuna a los diferentes usuarios de la información financiera de propósito general y la información no financiera que defina la CGN.

2.2. Etapas y subetapas

En el proceso contable se identifican tres elementos básicos: las entradas, el procesamiento y las salidas. Bajo un enfoque sistémico, el proceso contable se ejecuta a partir de la planeación y la permanente verificación y retroalimentación conducentes a la mejora continua. Las entradas proveen los insumos al sistema de información para que sean procesados, el procesamiento es la transformación de dichos insumos y las salidas son los productos, es decir, los resultados obtenidos mediante esa transformación.

En este sentido, el proceso contable está compuesto por etapas y subetapas que permiten la preparación y presentación de información financiera de propósito general o de información no financiera que defina la CGN, mediante el uso de sistemas y procedimientos internos que garanticen el cumplimiento de las características cualitativas definidas en la versión vigente del marco normativo aplicable a la entidad.

Así las cosas, conforme a la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable, las etapas y subetapas del proceso contable son las siguientes:

ETAPAS	SUBETAPAS
Reconocimiento	Identificación
	Clasificación
	Medición
	Registro
Presentación	Selección
	Organización
	Publicación

2.3. Rendición de cuentas e información a partes interesadas

De conformidad con las disposiciones legales vigentes, todas las entidades y organismos de la administración pública deben desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública, para lo cual deben realizar todas las acciones necesarias con el fin de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública. Para tal efecto, la rendición de cuentas debe atender a los lineamientos de metodología y contenidos mínimos establecidos por el gobierno nacional, los cuales incluyen la presentación de información financiera de propósito general.

Las entidades que no están obligadas a aplicar la metodología establecida por el gobierno nacional en materia de rendición de cuentas deben verificar la implementación de mecanismos que promuevan la transparencia y difusión de información financiera de propósito general a las partes interesadas.

3. GESTIÓN DEL RIESGO CONTABLE

De acuerdo con las disposiciones legales vigentes, la administración de riesgos es un proceso permanente e interactivo entre la administración y las oficinas de control interno, o quien haga sus veces, en el que se evalúan los aspectos internos y externos que pueden llegar a representar amenazas para la consecución de los objetivos organizacionales, con el fin de establecer actividades de control en acuerdo con los responsables de las áreas o procesos que se encuentren integradas a los procedimientos.

Procedimientos Transversales

Procedimiento para la evaluación del control interno contable

En el marco del MIPG, la política para la gestión integral de riesgos se considera una política estratégica diseñada por la Alta Dirección, que establece las líneas de acción, el marco de referencia aplicable, así como la asignación de responsabilidades en diferentes niveles, con el fin de disminuir la vulnerabilidad frente a situaciones que puedan interferir en el cumplimiento de las funciones y objetivos de la entidad.

En el marco del MIPG, el DAFP articula y actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI), que es de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades del Estado. Teniendo en cuenta lo anterior, las entidades definen sus políticas e identifican y valoran sus riesgos con el fin de establecer su estrategia de gestión de riesgos con base en el impacto sobre los objetivos de la entidad.

A partir de una visión sistémica e integral de la contabilidad y del proceso contable, la identificación de riesgos permite conocer los eventos potenciales que pueden tener algún efecto adverso para el cumplimiento de la función de las áreas responsables del proceso contable, lo que podría conllevar que la información financiera de propósito general no cumpla con las características cualitativas definidas en la versión vigente del marco normativo aplicable a la entidad, produciendo efectos desfavorables para el logro de los objetivos de la información y su utilidad para los usuarios y los grupos de interés de la entidad. A partir de dicha identificación, se analizan las causas, los agentes generadores y los efectos de la posible materialización de dichos riesgos.

Por lo tanto, los responsables de la información financiera y las diferentes áreas que identifican hechos económicos susceptibles de ser reconocidos contablemente identificarán, analizarán y gestionarán los riesgos contables para alcanzar el objetivo de preparar y presentar información financiera de propósito general con las características cualitativas establecidas en la versión vigente del marco normativo aplicable a la entidad.

El proceso de identificación de riesgos contables considerará los riesgos causados por factores tanto internos como externos. Dentro de los factores externos se pueden citar los cambios en la regulación contable pública, cambios en las disposiciones legales aplicables a la entidad, desarrollos tecnológicos y hechos de fuerza mayor como desastres naturales, entre otros. Dentro de los principales factores internos causantes de riesgos se pueden enunciar los siguientes: la falta de estructura del área contable, la falta de capacidades técnicas e insuficiencia del talento humano, la escasa disponibilidad de los

recursos financieros y las fallas de calidad u operatividad de los recursos tecnológicos, entre otros.

3.1. Identificación de factores de riesgo

De conformidad con el MIPG, los factores de riesgo son las fuentes generadoras de riesgos, es decir, circunstancias o condiciones que aumentan la probabilidad de que ocurra el riesgo, bien sea de fuente interna o externa. A continuación, se relacionan algunos de los factores de riesgo asociados con el marco de referencia del proceso contable, las etapas del proceso contable, la rendición de cuentas y la gestión del riesgo contable que incrementan el nivel de exposición al riesgo contable, es decir, que incrementan la probabilidad de que los hechos económicos relacionados con la actividad de la entidad no se incluyan en el proceso contable o, siendo incluidos, no cumplan con los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación definidos en la versión vigente del marco normativo aplicable a la entidad.

MARCO DE REFERENCIA DEL PROCESO CONTABLE	
MARCO NORMATIVO APLICABLE	FACTORES DE RIESGO
POLÍTICAS CONTABLES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Adopción inapropiada del marco normativo aplicable a la entidad. 2. Falta de actualización de las políticas contables conforme a la versión vigente del marco normativo aplicable a la entidad. 3. Falta de definición de políticas contables para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, conforme a la versión vigente del marco normativo aplicable a la entidad. 4. Definición y aplicación de políticas contables contrarias a los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos definidos en la versión vigente del marco normativo aplicable a la entidad.
POLÍTICAS DE OPERACIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 5. Ausencia de alguna política o procedimiento operativo que permita identificar los hechos económicos en cualquier dependencia de la entidad y que establezca el flujo de información de manera oportuna al área contable junto con los soportes correspondientes. 6. Carencia de políticas y procedimientos operativos para realizar las conciliaciones, cruces de información y verificaciones físicas, que garanticen el registro físico y reconocimiento contable de los activos, pasivos, ingresos, gastos y costos.

MARCO DE REFERENCIA DEL PROCESO CONTABLE	
MARCO NORMATIVO APLICABLE	FACTORES DE RIESGO
POLÍTICAS DE OPERACIÓN	<p>7. Falta de definición de políticas y procedimientos operativos que orienten el proceso contable dentro de la entidad.</p> <p>8. Ausencia de políticas y procedimientos operativos de cierre integral de las operaciones que impacten la información financiera.</p> <p>9. Carencia de políticas y procedimientos operativos para la preparación y presentación oportuna de la información financiera de propósito general a los usuarios.</p> <p>10. Falta de políticas, directrices, procedimientos, lineamientos o similares que propendan por la depuración contable permanente y la sostenibilidad de la calidad de la información.</p>

ETAPAS DEL PROCESO CONTABLE		
ETAPA	SUBETAPA	FACTORES DE RIESGO
RECONOCIMIENTO	IDENTIFICACIÓN	<p>11. Ocurrencia de hechos económicos no considerados en la versión vigente del marco normativo aplicable a la entidad.</p> <p>12. Interpretación errónea del hecho económico de acuerdo con la versión vigente del marco normativo aplicable.</p> <p>13. Registros globales de hechos económicos individualizables.</p> <p>14. Aplicación incorrecta de los principios de contabilidad pública.</p> <p>15. Identificación inoportuna de hechos económicos que originan, modifican o eliminan alguna partida específica de los elementos de los estados financieros.</p>
	CLASIFICACIÓN	<p>16. Utilización de una versión del Catálogo General de Cuentas que no se encuentra vigente.</p> <p>17. Utilización inadecuada de cuentas o subcuentas.</p> <p>18. Aplicación inadecuada del criterio de clasificación del hecho económico establecido en la versión vigente del marco normativo aplicable a la entidad.</p>

ETAPAS DEL PROCESO CONTABLE		
ETAPA	SUBETAPA	FACTORES DE RIESGO
RECONOCIMIENTO	MEDICIÓN	<p>19. Dificultad para la medición del hecho económico.</p> <p>20. Selección incorrecta del criterio de medición aplicable al hecho económico.</p> <p>21. Interpretación incorrecta de la norma aplicable a la medición del hecho económico.</p> <p>22. Errores en los cálculos realizados en el momento de la medición.</p>
	REGISTRO	<p>23. Alteración de la numeración consecutiva de los comprobantes de contabilidad.</p> <p>24. Descripción inadecuada del hecho económico en el comprobante de contabilidad.</p> <p>25. Registro inoportuno de hechos económicos.</p> <p>26. Omisión del registro de algún hecho económico.</p> <p>27. Imputación del hecho económico en un código contable diferente al que le corresponde.</p> <p>28. Registro del hecho económico por un valor superior o inferior al que corresponde.</p> <p>29. Registros de hechos económicos sin su respectivo soporte.</p>
PRESENTACIÓN	SELECCIÓN	<p>30. Información duplicada o con el mismo grado de detalle en las notas y en los otros estados financieros que hacen parte del juego completo.</p> <p>31. Inconsistencia entre las cifras presentadas en los estados financieros y los saldos reflejados en los libros de contabilidad.</p> <p>32. Presentación de información insuficiente en las notas a los estados financieros frente a lo requerido por la versión vigente del marco normativo aplicable.</p> <p>33. Omisión de explicación de partidas materiales en las notas a los estados financieros.</p> <p>34. Presentación de información que no corresponde con los hechos económicos incorporados al proceso contable, en el juego completo de estados financieros.</p>

ETAPAS DEL PROCESO CONTABLE		
ETAPA	SUBETAPA	FACTORES DE RIESGO
PRESENTACIÓN	ORGANIZACIÓN	<p>35. Agregación de información de hechos económicos materiales dentro de información de hechos económicos inmateriales.</p> <p>36. Desagregación de información de hechos económicos inmateriales que dificulta la comprensión de información de hechos económicos materiales.</p> <p>37. Presentación de información fragmentada o sin vínculo en el juego completo de estados financieros.</p> <p>38. Falta de referencias cruzadas que relacionen la información de las notas con la de los estados financieros y con otra información financiera.</p> <p>39. Agregación de información de hechos económicos de naturaleza o función distinta dentro de una misma clasificación.</p> <p>40. Omisión en la presentación de información comparativa, según los criterios definidos en la versión vigente del marco normativo aplicable a la entidad.</p> <p>41. Falta de claridad y pertinencia de la información comparativa presentada en el juego completo de estados financieros.</p>
	PUBLICACIÓN	<p>42. Omisión en la presentación del juego completo de estados financieros definido en la versión vigente del marco normativo aplicable a la entidad.</p> <p>43. Presentación o reporte de manera inoportuna de la información financiera de propósito general a los distintos usuarios o autoridades.</p> <p>44. Omisión de la publicación en la página web del juego completo de los estados financieros.</p>

RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORMACIÓN A PARTES INTERESADAS	
ELEMENTO	FACTORES DE RIESGO
RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORMACIÓN A PARTES INTERESADAS	<p>45. No presentación de información financiera de propósito general en la rendición de cuentas.</p> <p>46. Inconsistencias entre la información financiera de propósito general presentada en la rendición de cuentas y la información reportada a la CGN o a otros usuarios.</p> <p>47. Falta de explicación de variaciones importantes entre periodos.</p>

GESTIÓN DEL RIESGO CONTABLE	
ELEMENTO	FACTORES DE RIESGO
GESTIÓN DEL RIESGO CONTABLE	48. Falta de identificación de los riesgos contables. 49. Carencia de medición o valoración del impacto de la materialización de los riesgos contables. 50. Ausencia de un mapa de riesgos contables. 51. No determinación de una instancia responsable que gestione el riesgo contable. 52. Omisión en la divulgación de los riesgos contables a los responsables de la información financiera de propósito general y las demás áreas que identifican hechos económicos de la entidad. 53. Deficiencia en el seguimiento y control para la prevención o mitigación del riesgo contable. 54. Falta de capacitación del personal vinculado al proceso contable y a las dependencias que suministran información al proceso contable.

3.2. Elementos y actividades de control interno para gestionar el riesgo contable

Con el fin de lograr una información financiera de propósito general que cumpla con las características cualitativas establecidas en la versión vigente del marco normativo aplicable, las entidades observarán, como mínimo, los elementos y actividades que se indican en los siguientes apartados.

3.2.1. Estructura del área contable y gestión por procesos

De acuerdo con la complejidad de la estructura organizacional y de las operaciones que desarrollan las entidades, estas contarán con una estructura del área contable que les permita desarrollar adecuadamente todas las etapas que comprenden el proceso contable. En tal sentido, diseñarán y mantendrán, en su estructura organizacional, los procesos necesarios para la adecuada administración del sistema contable y dispondrán de un sistema de información que les permita cumplir adecuadamente sus funciones.

Para tal fin, las entidades llevarán a cabo acciones tendientes a determinar la forma como circula la información, observando su conveniencia y eficiencia, así como su contribución a la prevención o mitigación de los factores de riesgo como la falta de oportunidad de la información.

Con el análisis y la respectiva definición de las políticas, se identificarán, de manera clara, los documentos soporte a través de los cuales fluye la información, para establecer posteriormente su relación y efecto sobre la contabilidad, así como para determinar los puntos críticos o de mayor impacto sobre el resultado del proceso contable. Para este fin, se pueden elaborar diagramas de flujo que vinculen los diferentes procesos desarrollados por la entidad y que permitan identificar los responsables y la forma como debe fluir la información para proceder luego a implementar los controles que se requieran.

3.2.2. Herramientas de mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información financiera de propósito general

Dado que los sistemas organizacionales tienen operaciones recurrentes y se interrelacionan con varios procesos tanto misionales como de apoyo en las entidades, se contará con herramientas tendientes a la mejora continua y de sostenibilidad de la calidad de la información financiera de propósito general de manera que se prepare y presente con las características cualitativas definidas en la versión vigente del marco normativo aplicable a la entidad. Estas herramientas pueden ser de diversa índole, como la creación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable o la implementación de herramientas sustentadas en políticas, procedimientos, directrices, instructivos, lineamientos o reglas de negocio que propendan por garantizar de manera permanente la depuración y mejora de la calidad de la información financiera.

Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades y autonomía que caracterizan el ejercicio profesional del contador público encargado del área contable de la entidad y del jefe de la oficina de control interno o quien haga sus veces.

3.2.3. Sistema documental contable

Desde la perspectiva del sistema documental contable y en concordancia con lo establecido en los marcos normativos, la información será verificable, es decir, será susceptible de comprobaciones y conciliaciones exhaustivas o aleatorias, internas o externas, que acrediten y confirmen su procedencia y magnitud, así como la aplicación de los criterios establecidos para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos en la versión vigente del marco normativo aplicable a la entidad.

Por lo anterior, la entidad atenderá lo establecido en la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable, en lo relacionado con el sistema documental contable y la conservación de los documentos contables.

En todo caso, los documentos soporte de los hechos económicos reconocidos en la contabilidad cumplirán los requisitos que señalen las disposiciones legales aplicables, así como las políticas y demás aspectos definidos por la entidad.

De conformidad con el desarrollo de la gestión contable por procesos y los manuales de procedimientos, directrices, guías y demás instrucciones implementados en las entidades, se analizarán y evaluarán los diferentes tipos de documentos que sirven de soporte para el reconocimiento de los hechos económicos, así como la forma y eficiencia de su circulación entre las dependencias, y entre la entidad y los proveedores y usuarios externos, con el propósito de tomar las medidas que sean necesarias para garantizar un flujo eficiente de documentos.

De igual forma, se implementarán los controles necesarios para garantizar la recepción oportuna de los documentos que se generan en otras entidades, que son parte fundamental en la ejecución del proceso contable.

3.2.4. Manuales de políticas contables, procedimientos y funciones

La entidad contará con un manual de políticas contables acorde con la versión vigente del marco normativo aplicable, en procura de lograr una información financiera de propósito general con las características cualitativas establecidas en dicho marco normativo. Las políticas contables son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la entidad para la preparación y presentación de la información financiera de propósito general.

Las políticas contables, en su mayoría, están contenidas en el marco normativo aplicable a la entidad y se aplicarán de manera uniforme para los hechos económicos que sean similares. No obstante, en algunos casos específicos, la Contaduría General de la Nación (CGN) permite que la entidad, conforme a lo definido en la versión vigente del marco normativo aplicable y a partir de juicios profesionales, seleccione y aplique una política contable para el reconocimiento o presentación de un hecho económico concreto; en este caso, la entidad seleccionará y documentará la política contable que atienda a las características cualitativas de la información financiera de propósito general definidas en la versión vigente del marco normativo aplicable a la entidad.

También, se elaborarán manuales donde se describan las diferentes formas en que la entidad desarrolla las actividades contables y se asignen las responsabilidades y compromisos a quienes las ejecutan directamente, tanto en las áreas contables como en las demás áreas donde se identifican hechos económicos. Los manuales que se elaboren permanecerán actualizados en cada una de las dependencias que corresponda, para que cumplan con el propósito de informar adecuadamente a sus usuarios directos.

En general, las entidades incorporarán, en sus procedimientos internos, los aspectos pertinentes contenidos en la versión vigente del marco normativo aplicable, los procedimientos transversales y la regulación del proceso contable y sistema documental contable, expedidos por la CGN.

3.2.5. Responsabilidad de los contadores de las entidades que agregan información para el reporte a la CGN

El contador público que tenga a cargo la contabilidad de la entidad que agrega información financiera de propósito general de otras entidades contables públicas implementará los controles o acciones administrativas que garanticen el suministro oportuno de información agregada a la CGN.

3.2.6. Actualización permanente y continuada

Los responsables directos de las actividades relacionadas con el proceso contable deben tener las capacidades técnicas, idoneidad ética, perfil y formación académica adecuados para realizar el reconocimiento (identificación, clasificación, medición y registro) y presentación (selección, organización y publicación) de la información financiera de propósito general, en atención a los propósitos del Sistema Nacional de Contabilidad Pública.

Además, las entidades emplearán mecanismos de actualización que sean efectivos para garantizar el cumplimiento del marco normativo aplicable a la entidad y demás pronunciamientos que expida la CGN. Para estos efectos, en la página web www.contaduria.gov.co, la CGN publica el RCP actualizado con la regulación expedida y los conceptos emitidos, así como los eventos de capacitación programados.

En este sentido, los responsables de la información financiera de propósito general y las demás áreas que identifican hechos económicos de las entidades deben estar informados acerca de los procesos de capacitación que desarrolla la

CGN en el marco del Plan Nacional de Capacitación Institucional, con el objetivo de participar activamente en los eventos que se realizan.

Adicionalmente, los responsables directos del procesamiento de la información financiera de propósito general en las entidades podrán identificar conceptos vigentes sobre el hecho económico relacionado en la doctrina contable pública del marco normativo aplicable o, en ausencia de estos, solicitar conceptos técnico-contables a la CGN cuando no se tenga claridad respecto de la interpretación del marco normativo aplicable y demás elementos del Régimen de Contabilidad Pública.

De conformidad con las disposiciones legales vigentes, las entidades u organismos descentralizados, territorialmente o por servicios, pueden solicitar apoyo para la organización, diseño, desarrollo y mantenimiento del sistema de información contable y financiera, al Contador General del Departamento del cual forman parte, así como orientación sobre el debido cumplimiento de las normas expedidas por el Contador General de la Nación.

3.2.7. Responsabilidad en la continuidad del proceso contable

Al separarse de sus cargos, el representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se procesa la información financiera de propósito general en las entidades, con independencia de la forma de vinculación, presentarán un informe sobre los asuntos de su competencia a quienes los sustituyan en sus funciones, con el propósito de continuar con el normal desarrollo del proceso contable. Para tal fin, el representante legal que se retira observará los lineamientos definidos en el Procedimiento para la elaboración del informe contable cuando se produzca cambio de representante legal, incorporado en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública. Por su parte, el contador público que se retira presentará su informe con los contenidos y anexos que se detallan en dicho procedimiento.

3.2.8. Eficiencia de los sistemas de información

Con independencia de la forma que utilicen las entidades para procesar la información, el diseño del sistema implementado garantizará eficiencia y eficacia en el procesamiento y generación de la información financiera de propósito general.

Para la implementación y puesta en marcha de sistemas automatizados, las entidades observarán criterios de eficiencia para satisfacer sus necesidades de información, en atención a la naturaleza y complejidad de la entidad de que se trate. Además, se procurará que los sistemas implementados integren adecuadamente los principales procesos que las dependencias tienen a su cargo.

Las entidades que operan los sistemas de información integrados nacionales (Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF y Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías - SPGR) cumplirán las políticas operativas que definan las autoridades correspondientes, con el fin de que los registros de la información financiera se efectúen en la forma debida.

En el mismo sentido y para efectos de garantizar el adecuado reporte de la información financiera a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública (CHIP), las entidades cumplirán las políticas y protocolos de seguridad en la instalación, actualización y operación de este aplicativo a nivel del usuario en las entidades.

En relación con los sistemas de información, los sistemas de información integrados nacionales y el CHIP, los jefes de la oficina de control interno, o quienes hagan sus veces, evaluarán el cumplimiento de las políticas y protocolos definidos para estos.

3.2.9. Coordinación entre las diferentes dependencias

Teniendo en cuenta la visión sistémica de la contabilidad y del proceso contable, el representante legal de la entidad liderará el compromiso institucional para que los responsables de otros procesos suministren información al proceso contable de manera oportuna y con las características necesarias para su procesamiento adecuado.

3.2.9.1. Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable

El proceso contable de la entidad está interrelacionado con los demás procesos que se llevan a cabo, por lo cual todas las áreas de la entidad que se relacionen con el proceso contable como proveedores de información tendrán la responsabilidad de suministrar los datos que se requieran, de manera oportuna y con las características necesarias, de modo que estos insumos sean procesados adecuadamente.

3.2.9.2. *Visión sistémica de la contabilidad y compromiso institucional*

La información producida en las diferentes dependencias es la base para reconocer contablemente los hechos económicos. Por lo tanto, las entidades garantizarán que la información fluya adecuadamente y se logre oportunidad y calidad en la información financiera de propósito general. Ahora bien, en aras de la eficiencia operativa de las entidades y dado que las bases de datos administradas por las diferentes áreas de la entidad se asimilan a los auxiliares de las cuentas y subcuentas que forman parte de la información financiera de propósito general, no se exigirá que el detalle de la información que administre una determinada dependencia se encuentre registrado en la contabilidad.

La entidad establecerá una política que evidencie el compromiso institucional con la presentación oportuna de información por parte de las diferentes áreas, en atención a las características requeridas para el adecuado desarrollo del proceso contable.

3.2.10. *Registro de la totalidad de los hechos económicos*

Las entidades adoptarán los controles que sean necesarios para garantizar que la totalidad de los hechos económicos relacionados con la actividad de la entidad estén incorporados en el proceso contable. Para ello, implementarán una política institucional que señale el compromiso de cada uno de los procesos en cuanto al suministro de la información que le corresponda y a la verificación de la materialización de dicha política en términos de un adecuado flujo de información entre los diferentes procesos organizacionales, así como en términos de los procedimientos implementados y documentados.

3.2.11. *Individualización de bienes, derechos y obligaciones*

Las entidades identificarán de manera individual sus bienes, derechos y obligaciones, bien sea en las áreas contables o bien en otras dependencias que administren las bases de datos que contengan esta información; salvo aquellos que, conforme a la versión vigente del marco normativo aplicable a la entidad, requieran de juicios o estimaciones que no permitan su identificación individual, como los cálculos actuariales de pensiones o provisiones que se refieran a una población importante de casos individuales.

3.2.12. Reconocimiento de estimaciones

Las entidades realizarán el cálculo y reconocimiento adecuado de las estimaciones contables (amortizaciones, agotamiento, depreciaciones, deterioro y provisiones) asociadas a los activos y pasivos, según el caso, de conformidad con lo dispuesto en la versión vigente del marco normativo aplicable a la entidad.

3.2.13. Actualización de los valores

Las entidades actualizarán los valores de sus bienes, derechos y obligaciones, de conformidad con los criterios de medición posterior definidos en la versión vigente del marco normativo aplicable a la entidad.

3.2.14. Análisis, verificación y conciliación de información

Las entidades analizarán permanentemente la información contable registrada en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla, si a ello hay lugar, con las fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generan información relativa a bancos; inversiones; nómina; cuentas por cobrar; préstamos por pagar; títulos emitidos; y propiedad, planta y equipo, entre otros.

De igual forma, las entidades adelantarán cruces de información con fuentes externas, mediante herramientas tales como la conciliación trimestral de saldos de operaciones recíprocas con las diferentes entidades con las cuales se efectúan transacciones, o la circularización con deudores y acreedores.

En todos los casos, las entidades dejarán evidencia documentada de los análisis y conciliaciones de cuentas que sirvieron de soporte a los ajustes realizados. De igual forma, implementarán los procedimientos que sean necesarios para la elaboración periódica de conciliaciones de forma que el proceso conciliatorio haga posible un seguimiento de las partidas generadoras de diferencias entre los documentos soporte y los libros de contabilidad.

3.2.15. Depuración contable permanente y sostenible

Las entidades cuya información financiera de propósito general no refleje su realidad económica adelantarán las gestiones administrativas necesarias para depurar las cifras y demás datos contenidos en esta, de forma que cumpla las características cualitativas definidas en la versión vigente del marco normativo aplicable a la entidad. Asimismo, las entidades adelantarán las acciones

pertinentes para implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información.

En todo caso, se realizarán las acciones administrativas necesarias para evitar que la información financiera de propósito general incorpore bienes, derechos u obligaciones tales como:

Bienes y derechos

- a) Valores que están incorporados en la situación financiera y no representen actualmente derechos o bienes para la entidad a causa de, por ejemplo, hurto, obsolescencia o pérdida.
- b) Derechos que no es posible hacer efectivos ante los jueces competentes o mediante la prerrogativa de cobro coactivo.
- c) Derechos que, según la jurisprudencia, representan saldos menores cuyo beneficio de recaudo es significativamente menor al costo que implicaría obtenerlo.
- d) Derechos respecto de los cuales no es posible ejercer cobro, por cuanto opera alguna causal relacionada con su extinción.
- e) Derechos e ingresos reconocidos, sobre los cuales no existe probabilidad de flujo de recursos hacia la entidad.
- f) Valores respecto de los cuales no ha sido legalmente posible su imputación a alguna persona por la pérdida de los bienes o derechos que representan.

Obligaciones

- g) Obligaciones reconocidas sobre las cuales actualmente no existe probabilidad de salida de recursos que incorporan beneficios económicos futuros o potencial de servicio, según la versión vigente del marco normativo aplicable a la entidad.
- h) Obligaciones reconocidas que han sido condonadas o sobre las cuales ya no existe derecho exigible de cobro por parte del acreedor.

- i) Obligaciones que jurídicamente se han extinguido o sobre las cuales la Ley ha establecido el cruce de cuentas o su eliminación.

Cuando la información financiera de propósito general incorpore alguno de los bienes, derechos u obligaciones mencionados, las entidades adelantarán las acciones correspondientes para dar de baja en cuentas las partidas que los representan, conforme a la versión vigente del marco normativo aplicable a la entidad.

3.2.16. Cierre contable

Las entidades llevarán a cabo todas las acciones de orden administrativo necesarias para efectuar un cierre integral de la información producida en todas las áreas que generan hechos económicos, tales como cierre de compras, ventas, tesorería y presupuesto; recibo a satisfacción de bienes y servicios; reconocimiento de derechos; elaboración de inventario de bienes; legalización de cajas menores, viáticos y gastos de viaje; anticipos a contratistas y proveedores; conciliaciones; verificación de operaciones recíprocas; y ajustes por deterioro, depreciaciones, amortizaciones, agotamiento o provisiones, entre otros aspectos. Para tal efecto, las entidades atenderán las instrucciones que expida la CGN para el cambio de vigencia.

3.3. Establecimiento de acciones de control

Las acciones de control constituyen los mecanismos o actividades inherentes a las etapas que conforman el proceso contable y que están dirigidas a reducir o mitigar aquellos eventos que pueden inhibir la ejecución adecuada del proceso contable y el logro de sus objetivos. Para garantizar la existencia y efectividad de los controles del proceso contable y del sistema de contabilidad, se considerarán, como mínimo, las siguientes acciones de control:

MARCO DE REFERENCIA	
MARCO DE REFERENCIA	ACCIONES DE CONTROL
POLÍTICAS CONTABLES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar que se aplique el marco normativo asignado a la entidad. 2. Verificar que las políticas contables se actualicen con la versión vigente del marco normativo aplicable a la entidad. 3. Revisar que se hayan definido políticas contables para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, conforme a la versión vigente del marco normativo aplicable a la entidad.

MARCO DE REFERENCIA	
MARCO DE REFERENCIA	ACCIONES DE CONTROL
POLÍTICAS CONTABLES	4. Revisar que las políticas contables sean consistentes con los criterios definidos en la versión vigente del marco normativo aplicable a la entidad.
POLÍTICAS DE OPERACIÓN	<p>5. Verificar que exista alguna política o procedimiento que establezca que todos los hechos económicos identificados en cualquier dependencia de la entidad sean informados al área de contabilidad de manera oportuna.</p> <p>6. Definir e implementar políticas o procedimientos operativos para identificar los bienes, derechos y obligaciones en forma individualizada.</p> <p>7. Implementar políticas o procedimientos operativos para realizar las conciliaciones asociadas a las cuentas por cobrar, los depósitos en instituciones financieras, las obligaciones pensionales, los procesos judiciales, las cesantías consolidadas y sus intereses, los préstamos por pagar, las retenciones tributarias y los demás activos o pasivos que, de acuerdo con la naturaleza de la entidad, se consideren significativos.</p> <p>8. Implementar procedimientos administrativos para establecer la responsabilidad de registrar los recaudos realizados; la autorización de los soportes realizada por personas competentes; el manejo de cajas menores o fondos rotatorios y sus respectivos arqueos periódicos; el manejo de propiedades, planta y equipo y de los demás bienes de la entidad; así como la respectiva verificación de la adecuada aplicación de los procedimientos.</p> <p>9. Establecer una política o procedimiento operativo de presentación de la información financiera de propósito general que incluya aspectos de oportunidad y calidad.</p> <p>10. Adoptar una política, procedimiento, guía, lineamiento o instrumento de depuración contable permanente y de sostenibilidad de la calidad de la información.</p> <p>11. Implementar una política o procedimiento operativo de cierre integral de las operaciones que sea consistente con los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos definidos en la versión vigente del marco normativo aplicable a la entidad.</p>

ETAPAS DEL PROCESO CONTABLE		
ETAPA	SUBETAPA	ACCIONES DE CONTROL
RECONOCIMIENTO	IDENTIFICACIÓN	<p>12. Verificar que la selección de los hechos económicos susceptibles de ser reconocidos considera los criterios definidos en las políticas contables y en la versión vigente del marco normativo aplicable a la entidad.</p> <p>13. Verificar que los hechos económicos realizados por la entidad se identifiquen individualmente para evitar el registro de partidas globales.</p> <p>14. Identificar conceptos vigentes de la doctrina contable pública o, en su ausencia, consultar a la CGN acerca de las situaciones en que se presente duda sobre la adecuada interpretación del marco normativo en relación con el hecho económico.</p> <p>15. Verificar que se hayan identificado oportunamente los hechos económicos que originan, modifican o eliminan alguna partida específica de los elementos de los estados financieros.</p>
	CLASIFICACIÓN	<p>16. Revisar que se esté aplicando la versión vigente del Catálogo General de Cuentas del marco normativo aplicable a la entidad.</p> <p>17. Verificar que los criterios de clasificación de los hechos económicos se hayan aplicado conforme a lo establecido en la versión vigente del marco normativo aplicable.</p> <p>18. Hacer revisiones periódicas sobre el uso adecuado de cuentas y subcuentas frente a hechos económicos materiales.</p>
	MEDICIÓN	<p>19. Verificar que los criterios de medición utilizados para el reconocimiento de los hechos económicos correspondan a los establecidos en la versión vigente del marco normativo aplicable a la entidad.</p> <p>20. Verificar que la medición de los hechos económicos sea confiable.</p> <p>21. Revisar que no hayan ocurrido errores materiales en los cálculos realizados.</p> <p>22. Verificar que se hayan realizado las mediciones de depreciaciones, amortizaciones, deterioros de valor, provisiones y demás estimaciones, conforme a la versión vigente del marco normativo aplicable a la entidad.</p> <p>23. Revisar anualmente la vida útil, el método de depreciación o amortización, el valor residual, los indicios de deterioro y demás variables o técnicas de medición, y realizar los ajustes a que haya lugar.</p>

ETAPAS DEL PROCESO CONTABLE		
ETAPA	SUBETAPA	ACCIONES DE CONTROL
RECONOCIMIENTO	REGISTRO	<p>24. Comprobar que la numeración de los comprobantes de contabilidad sea consecutiva.</p> <p>25. Comprobar que los soportes contables existan, sean idóneos, y estén organizados y archivados.</p> <p>26. Comprobar que los hechos económicos llevados a cabo por la entidad se registren de manera oportuna y correcta; que la descripción sea clara, concisa y completa; y que se cuente con los respectivos soportes.</p> <p>27. Verificar periódicamente que los sistemas de información realicen las interfaces y ajustes en forma adecuada.</p> <p>28. Implementar un sistema que permita verificar periódicamente la elaboración y cálculo de los ajustes relacionados con depreciación, amortización, agotamiento y deterioro, entre otros.</p> <p>29. Implementar un sistema que permita identificar las personas que elaboran, revisan y aprueban cada uno de los comprobantes de contabilidad.</p> <p>30. Verificar que el archivo del sistema documental contable se conserva, conforme lo señalado en la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable.</p> <p>31. Implementar un sistema que permita identificar el soporte de cada comprobante de contabilidad.</p>
PRESENTACIÓN	SELECCIÓN	<p>32. Comprobar que la información presentada en los estados financieros corresponda con la registrada en los libros de contabilidad establecidos en la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable.</p> <p>33. Verificar que la información presentada en las notas tenga mayor grado de detalle que la presentada en los otros estados financieros que hacen parte del juego completo.</p> <p>34. Verificar que las notas a los estados financieros para cada partida cumplan con los criterios específicos de revelación establecidos en la versión vigente del marco normativo aplicable a la entidad.</p> <p>35. Verificar que exista concordancia entre las cifras desagregadas en las notas y las presentadas en los otros estados financieros que hacen parte del juego completo.</p> <p>36. Verificar que las partidas materiales se hayan explicado en las notas a los estados financieros.</p> <p>37. Verificar que la información presentada en el juego completo de estados financieros corresponda con los hechos económicos incorporados al proceso contable.</p>

ETAPAS DEL PROCESO CONTABLE		
ETAPA	SUBETAPA	ACCIONES DE CONTROL
PRESENTACIÓN	ORGANIZACIÓN	<p>38. Verificar que no se agregue información sobre hechos económicos materiales dentro de información sobre hechos económicos inmateriales.</p> <p>39. Verificar que la información sobre hechos económicos inmateriales que se presente no dificulte la comprensión de la información sobre hechos económicos materiales.</p> <p>40. Verificar que la información presentada en el juego completo de estados financieros esté completa y claramente interrelacionada.</p> <p>41. Verificar que la información presentada dentro de una misma clasificación corresponda a hechos económicos de características compartidas.</p> <p>42. Verificar que el juego completo de estados financieros presente información comparativa, según la versión vigente del marco normativo aplicable a la entidad.</p> <p>43. Verificar que la información comparativa presentada en el juego completo de estados financieros sea comprensible.</p> <p>44. Verificar que se usen referencias cruzadas que interrelacionen la información financiera presentada en el juego completo de estados financieros.</p>
	PUBLICACIÓN	<p>45. Verificar que se presente el juego completo de estados financieros, según la versión vigente del marco normativo aplicable a la entidad.</p> <p>46. Comprobar que la información financiera sea suministrada oportunamente al representante legal de la entidad y demás usuarios internos de la información.</p> <p>47. Verificar que el reporte de información financiera de propósito general sea suministrado oportunamente a la CGN y que corresponda con los estados financieros.</p> <p>48. Verificar que la información financiera de propósito general sea suministrada oportunamente a los organismos de inspección, vigilancia y control y demás usuarios externos.</p> <p>49. Verificar que la información financiera de propósito general se haya publicado en la página web para que pueda ser consultada por los usuarios.</p>

Procedimientos Transversales

Procedimiento para la evaluación del control interno contable

RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORMACIÓN A PARTES INTERESADAS	
ELEMENTO	ACCIONES DE CONTROL
RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORMACIÓN A PARTES INTERESADAS	50. Verificar que se presente la información financiera de propósito general en la rendición de cuentas. 51. Verificar que la información financiera de propósito general presentada en la rendición de cuentas sea consistente con la información reportada a la CGN o a otros usuarios. 52. Verificar que se presenten explicaciones o aclaraciones sobre las variaciones importantes presentadas entre periodos.

GESTIÓN DEL RIESGO CONTABLE	
ELEMENTO	ACCIONES DE CONTROL
GESTIÓN DEL RIESGO CONTABLE	53. Verificar que se haya establecido un mapa de riesgos contables. 54. Divulgar los mapas de riesgos contables a los responsables de la información financiera de propósito general y las demás áreas que identifican hechos económicos de la entidad. 55. Efectuar un seguimiento a los controles establecidos en los mapas de riesgos. 56. Establecer la probabilidad de ocurrencia y el impacto de la materialización de los riesgos contables. 57. Establecer una instancia responsable de gestionar los riesgos contables. 58. Identificar y establecer controles que permitan prevenir o mitigar la materialización de cada riesgo contable.

Las entidades implementarán las anteriores acciones de control, sin perjuicio del cumplimiento de todas aquellas acciones que las entidades consideren pertinentes para gestionar los riesgos asociados al proceso contable, de acuerdo con la naturaleza de la entidad, la recurrencia del trabajo de evaluación de control interno contable y la disponibilidad de recursos, dentro del marco de lo establecido en la dimensión 7 del MIPG.

4. INFORME ANUAL DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE

Las entidades presentarán el Informe Anual de Evaluación del Control Interno Contable, con corte a 31 de diciembre de cada periodo contable, mediante el diligenciamiento y reporte del formulario que contiene la valoración cuantitativa y la cualitativa, de la siguiente forma:

4.1. Valoración cuantitativa

Este formulario tiene el objetivo de evaluar el control interno contable en forma cuantitativa, mediante la valoración de la existencia y el grado de efectividad de los controles asociados con el cumplimiento del marco de referencia, las actividades relacionadas con las etapas y subetapas del proceso contable, la rendición de cuentas y la gestión del riesgo contable.

Esta valoración se realiza mediante la formulación de preguntas relacionadas con criterios de control que serán calificadas conforme a la información y la evidencia documental obtenida.

El cuestionario plantea treinta y ocho (38) criterios de control. Cada criterio de control se evaluará a través de una pregunta que verifica su existencia y, seguidamente, se enuncian una o más preguntas que evalúan su efectividad. A continuación, se presentan las opciones de calificación que se pueden seleccionar y su respectivo valor:

EXISTENCIA (Ex)		EFECTIVIDAD (Ef)	
RESPUESTA	VALOR	RESPUESTA	VALOR
Existen todas las condiciones indicadas en el criterio de control	0,20	El criterio de control se aplica con todas las condiciones indicadas	0,80
Existen la mayoría de las condiciones indicadas en el criterio de control	0,16	El criterio de control se aplica con la mayoría de las condiciones indicadas	0,64
Existen algunas de las condiciones indicadas en el criterio de control	0,08	El criterio de control se aplica con algunas de las condiciones indicadas	0,32
No existe ninguna de las condiciones indicadas en el criterio de control	0,00	El criterio de control no se aplica	0,00

Cada criterio de control tiene un valor total de 1. El 20% de este valor corresponde a la pregunta que busca verificar la existencia del control (Ex) y el 80% restante se distribuye entre las preguntas que buscan evaluar la efectividad

del control (Ef). Si la calificación de la pregunta de existencia es "0.0", entonces las preguntas de efectividad relacionadas con el mismo criterio de control deberán calificarse también con "0.0". En todas las opciones de respuesta, el término "condiciones" se refiere a las características o aspectos específicos que se mencionan en la pregunta respectiva.

Una vez resuelto el cuestionario en su totalidad, se divide la sumatoria de todos los puntajes obtenidos entre el total de criterios. El porcentaje obtenido se multiplica por cinco. La calificación obtenida oscilará entre 0 y 5 y corresponderá al grado de existencia y efectividad del control interno contable. La escala de calificación se interpreta de la siguiente forma:

RANGOS DE CALIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE

RANGO DE CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN CUALITATIVA
CALIFICACIÓN <3.0	DEFICIENTE
$3.0 \leq$ CALIFICACIÓN <4.0	ACEPTABLE
$4.0 \leq$ CALIFICACIÓN <4.5	SATISFACTORIO
$4.5 \leq$ CALIFICACIÓN \leq 5.0	EFICIENTE

Adicionalmente, cada respuesta tendrá una justificación elaborada por quien realiza la evaluación, para lo cual se utilizará la columna de "OBSERVACIONES", ya sea indicando las razones por las cuales se asigna la calificación o referenciando el o los documentos soporte que respaldan la misma. El formulario presenta la siguiente estructura:

FORMULARIO PARA LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE

MARCO DE REFERENCIA					
N°	CRITERIO	TIPO	CALIFICACIÓN	TOTAL	OBSERVACIONES
POLÍTICAS CONTABLES					
1	¿La entidad cuenta formalmente con un manual de políticas contables que debe aplicar para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de acuerdo con la versión vigente del marco normativo que le corresponde aplicar?	Ex			
1.1	¿Se socializan las políticas con el personal involucrado en el proceso contable y con las dependencias donde se originan los datos de los hechos económicos?	Ef			
1.2	¿Las políticas establecidas son aplicadas en el desarrollo del proceso contable?	Ef			
1.3	¿Las políticas contables responden a la naturaleza y a la actividad de la entidad?	Ef			
1.4	¿Las políticas contables propenden por el cumplimiento de las características cualitativas de la información financiera de propósito general?	Ef			
POLÍTICAS DE OPERACIÓN					
2	¿Se establecen instrumentos operativos (planes, procedimientos, manuales, reglas de negocio, guías, etc.) para el seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento derivados de los hallazgos de auditoría interna o externa?	Ex			
2.1	¿Se socializan estos instrumentos de seguimiento con los responsables?	Ef			
2.2	¿Se hace seguimiento o monitoreo al cumplimiento de los planes de mejoramiento?	Ef			

MARCO DE REFERENCIA					
N°	CRITERIO	TIPO	CALIFICACIÓN	TOTAL	OBSERVACIONES
3	¿La entidad cuenta formalmente con una política o instrumento operativo (procedimiento, manual, regla de negocio, guía, instructivo, etc.) tendiente a facilitar el flujo de información hacia el área contable relativo a los datos de los hechos económicos originados en cualquier dependencia, en la cual se establezcan los documentos contables que deben remitir?	Ex			
3.1	¿Se socializan estas herramientas con el personal involucrado en el proceso contable y en las dependencias donde se originan los datos de los hechos económicos?	Ef			
3.2	¿Se tienen identificados los documentos idóneos mediante los cuales se informa al área contable?	Ef			
3.3	¿Se tienen procedimientos operativos internos documentados que faciliten la aplicación de la política o instrumento, que establezcan responsables y tiempos del flujo de información?	Ef			
4	¿Se ha implementado formalmente una política o instrumento operativo (directriz, procedimiento, guía o lineamiento) sobre la identificación de los bienes, derechos y obligaciones en forma individualizada dentro del proceso contable de la entidad?	Ex			
4.1	¿Se ha socializado este instrumento con el personal involucrado en el proceso contable y en las dependencias donde se originan los datos de estos hechos económicos?	Ef			
4.2	¿Se verifica la individualización de los bienes, derechos y obligaciones?	Ef			
5	¿Se cuenta con una directriz, guía o procedimiento operativo para realizar las conciliaciones de las partidas materiales, a fin de lograr un adecuado reconocimiento de los hechos económicos?	Ex			
5.1	¿Se socializan estas directrices, guías o procedimientos operativos con el personal involucrado en el proceso contable y en las dependencias donde se originan los datos de estas partidas?	Ef			

MARCO DE REFERENCIA					
Nº	CRITERIO	TIPO	CALIFICACIÓN	TOTAL	OBSERVACIONES
5.2	¿Se verifica la aplicación documentada de estas directrices, guías o procedimientos operativos?	Ef			
6	¿Se cuenta con una directriz, guía, lineamiento, procedimiento o instrucción en donde se defina la segregación de funciones (autorizaciones, registros y manejos) dentro del proceso contable?	Ex			
6.1	¿Se socializa esta directriz, guía, lineamiento, procedimiento o instrucción con el personal involucrado en el proceso contable y en las dependencias donde se originan los datos de los hechos económicos?	Ef			
6.2	¿Se verifica la aplicación documentada de esta directriz, guía, lineamiento, procedimiento o instrucción?	Ef			
7	¿Se cuenta con una directriz, procedimiento, guía, lineamiento o instrucción para la presentación de la información financiera de propósito general de manera oportuna y con calidad?	Ex			
7.1	¿Se socializa esta directriz, guía, lineamiento, procedimiento o instrucción con el personal involucrado en el proceso contable y en las dependencias donde se originan los datos de los hechos económicos?	Ef			
7.2	¿Se verifica la aplicación documentada de la directriz, guía, lineamiento, procedimiento o instrucción?	Ef			
8	¿Existe un procedimiento operativo para llevar a cabo, en forma adecuada, el cierre del periodo contable con base en la información producida en las áreas o dependencias que generan datos sobre hechos económicos?	Ex			
8.1	¿Se socializa este procedimiento operativo con el personal involucrado en el proceso contable y en las dependencias donde se originan los datos de los hechos económicos?	Ef			
8.2	¿Se verifica la aplicación documentada del procedimiento operativo?	Ef			

MARCO DE REFERENCIA					
Nº	CRITERIO	TIPO	CALIFICACIÓN	TOTAL	OBSERVACIONES
9	¿La entidad tiene implementadas directrices, procedimientos, guías o lineamientos para realizar periódicamente inventarios y cruces de información, que le permitan verificar la existencia de activos y pasivos?	Ex			
9.1	¿Se socializan las directrices, procedimientos, guías o lineamientos con el personal involucrado en el proceso contable y en las dependencias donde se originan los datos de los hechos económicos?	Ef			
9.2	¿Se verifica la aplicación documentada de estas directrices, procedimientos, guías o lineamientos?	Ef			
10	¿Se tienen establecidas formalmente directrices, procedimientos, instrucciones o lineamientos sobre análisis, depuración y seguimiento de los saldos de las cuentas para el mejoramiento y sostenibilidad de la calidad de la información financiera?	Ex			
10.1	¿Se socializan estas directrices, procedimientos, instrucciones o lineamientos con el personal involucrado en el proceso contable y en las dependencias donde se originan los datos de los hechos económicos?	Ef			
10.2	¿Se verifica la aplicación documentada de estas directrices, procedimientos, instrucciones o lineamientos?	Ef			
10.3	¿El análisis, la depuración y el seguimiento de los saldos de las cuentas se realiza permanentemente o por lo menos periódicamente?	Ef			
10.4	¿Se verifica que las directrices, procedimientos, instrucciones o lineamientos de depuración sean consistentes con la versión vigente del marco normativo aplicable a la entidad?	Ef			

ETAPAS DEL PROCESO CONTABLE					
Nº	CRITERIO	TIPO	CALIFICACIÓN	TOTAL	OBSERVACIONES
RECONOCIMIENTO – IDENTIFICACIÓN					
11	¿Se evidencia por medio de flujogramas, u otra técnica o mecanismo, la forma como circula la información hacia el área contable?	Ex			
11.1	¿La entidad ha identificado los proveedores de información dentro del proceso contable?	Ef			
11.2	¿La entidad ha identificado los receptores de información dentro del proceso contable?	Ef			
11.3	¿Los proveedores de información suministran, oportunamente y en las condiciones requeridas por el área contable, los reportes e informes necesarios?	Ef			
12	¿Los bienes, derechos y obligaciones individualizables se encuentran debidamente identificados en la contabilidad, bien sea por el área contable, o bien por otras dependencias?	Ex			
12.1	¿Los bienes, derechos y obligaciones se identifican a partir de su individualización?	Ef			
12.2	¿El surgimiento, la modificación o la eliminación de partidas es factible a partir de la identificación oportuna de los bienes, derechos y obligaciones individualizables?	Ef			
12.3	¿Se identifican oportunamente los hechos económicos relacionados con el incumplimiento de obligaciones o normas?	Ef			
13	¿Para la identificación de los hechos económicos, se toma como base la versión vigente del marco normativo aplicable a la entidad?	Ex			
13.1	¿En la identificación se aplican los criterios para el reconocimiento de los hechos económicos definidos en la versión vigente del marco normativo aplicable a la entidad?	Ef			
13.2	¿Se realiza la corrección de errores contables, conforme a la versión vigente del marco normativo aplicable a la entidad, cuando se identifican?	Ef			

ETAPAS DEL PROCESO CONTABLE					
N°	CRITERIO	TIPO	CALIFICACIÓN	TOTAL	OBSERVACIONES
RECONOCIMIENTO – CLASIFICACIÓN					
14	¿Se utiliza la versión vigente del Catálogo General de Cuentas correspondiente al marco normativo aplicable a la entidad?	Ex			
14.1	¿Se realizan revisiones permanentes o periódicas sobre la vigencia del Catálogo General de Cuentas?	Ef			
14.2	¿Se realizan las actualizaciones necesarias en los sistemas de información para mantener su consistencia con la versión vigente del Catálogo General de Cuentas?	Ef			
14.3	¿Se socializan las actualizaciones realizadas al sistema de información y el Catálogo General de Cuentas con el área contable y demás áreas donde se identifican hechos económicos?	Ef			
15	¿Se definen formalmente criterios de clasificación de los hechos económicos relacionados con la actividad de la entidad?	Ex			
15.1	¿En la subetapa de clasificación, se aplican los criterios definidos en la versión vigente del marco normativo aplicable a la entidad?	Ef			
16	¿Se revisa periódicamente el uso adecuado de cuentas y subcuentas?	Ex			
16.1	¿El uso de cuentas y subcuentas es consistente frente a la naturaleza o función de los hechos económicos?	Ef			
RECONOCIMIENTO – MEDICIÓN					
17	¿Los criterios de medición de los hechos económicos utilizados por la entidad corresponden a los definidos en la versión vigente del marco normativo aplicable a la entidad?	Ex			

ETAPAS DEL PROCESO CONTABLE					
Nº	CRITERIO	TIPO	CALIFICACIÓN	TOTAL	OBSERVACIONES
17.1	¿Los criterios de medición de los activos, pasivos, ingresos, gastos y costos contenidos en la versión vigente del marco normativo aplicable a la entidad son de conocimiento del personal involucrado en el proceso contable y en las dependencias donde se originan los datos de los hechos económicos?	Ef			
17.2	¿Los criterios de medición de los activos, pasivos, ingresos, gastos y costos se aplican conforme a la versión vigente del marco normativo que le corresponde a la entidad?	Ef			
18	¿Se calculan los valores correspondientes a estimaciones como depreciación, amortización, agotamiento, deterioro y provisión?	Ex			
18.1	¿Las estimaciones son calculadas con base en lo establecido en la política contable y la versión vigente del marco normativo aplicable a la entidad?	Ef			
18.2	¿Las variables y técnicas de medición (como vida útil, método de depreciación y tasas de descuento, etc.) son objeto de revisión periódica?	Ef			
18.3	¿Se verifican los indicios de deterioro de los activos por lo menos al final del periodo contable?	Ef			
18.4	¿Se documentan las estimaciones, así como la revisión de variables y técnicas de medición?	Ef			
RECONOCIMIENTO – REGISTRO					
19	¿Los hechos económicos se contabilizan cronológicamente?	Ex			
19.1	¿Se verifica que el registro contable de los hechos económicos sea cronológico?	Ef			
19.2	¿Se verifica que el registro de los hechos económicos en los libros de contabilidad sea consecutivo?	Ef			
20	¿Los hechos económicos registrados están respaldados en documentos soporte idóneos?	Ex			
20.1	¿Se verifica que los registros contables cuenten con los documentos de origen interno o externo que los soporten?	Ef			

ETAPAS DEL PROCESO CONTABLE					
N°	CRITERIO	TIPO	CALIFICACIÓN	TOTAL	OBSERVACIONES
20.2	¿Se conservan y custodian los documentos soporte de forma organizada y cronológica?	Ef			
21	Para el registro de los hechos económicos, ¿se elaboran los respectivos comprobantes de contabilidad?	Ex			
21.1	¿Los comprobantes de contabilidad se realizan cronológicamente y se enumeran consecutivamente?	Ef			
21.2	¿Se identifican las personas que elaboran y aprueban cada uno de los comprobantes de contabilidad?	Ef			
21.3	¿Los comprobantes de contabilidad tienen descripciones claras, concisas y completas, y cuentan con su soporte respectivo?	Ef			
22	¿Los libros de contabilidad se encuentran debidamente soportados en comprobantes de contabilidad?	Ex			
22.1	¿La información de los libros de contabilidad coincide con la registrada en los comprobantes de contabilidad?	Ef			
22.2	¿En caso de haber diferencias entre los registros en los libros y los comprobantes de contabilidad, se realizan las conciliaciones y ajustes necesarios?	Ef			
23	¿Existe algún mecanismo a través del cual se verifique la completitud de los registros contables?	Ex			
23.1	¿Dicho mecanismo se aplica de manera permanente o periódica?	Ef			
23.2	¿Los libros de contabilidad se encuentran actualizados y sus saldos están de acuerdo con el último reporte trimestral transmitido a la CGN?	Ef			
24	¿El sistema de información o la herramienta que soporta el cálculo y registro de estimaciones (depreciación, amortización, agotamiento, deterioro, provisiones, entre otros) permite verificar las variables, técnicas y resultados obtenidos?	Ex			

ETAPAS DEL PROCESO CONTABLE					
Nº	CRITERIO	TIPO	CALIFICACIÓN	TOTAL	OBSERVACIONES
24.1	¿Dicho sistema o herramienta permite verificar que las modificaciones a las partidas de los estados financieros con ocasión de dichas estimaciones se registren oportunamente?	Ef			
24.2	¿Dicho sistema o herramienta permite verificar que existen soportes de las estimaciones registradas?	Ef			
25	¿Se revisa que los registros realizados estén libres de errores materiales?	Ex			
25.1	¿Se corrigen los registros a partir de los errores identificados en la revisión realizada?	Ef			
25.2	¿Se documenta la revisión de los registros y la corrección de errores identificados?	Ef			
PRESENTACIÓN - SELECCIÓN					
26	¿Las cifras contenidas en el juego completo de estados financieros coinciden con los saldos de los libros de contabilidad?	Ex			
26.1	¿Se realizan verificaciones de los saldos de la información presentada en el juego completo de estados financieros previo a su presentación?	Ef			
26.2	¿Se corrige la información financiera seleccionada para presentar en el juego completo de estados financieros con base en los errores identificados?	Ef			
27	¿Se presenta la información requerida en el juego completo de estados financieros, conforme a la versión vigente del marco normativo aplicable a la entidad, para su adecuada comprensión por parte de los usuarios?	Ex			
27.1	¿Las notas a los estados financieros contienen la información a revelar requerida en la versión vigente de las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo aplicable?	Ef			

ETAPAS DEL PROCESO CONTABLE					
N°	CRITERIO	TIPO	CALIFICACIÓN	TOTAL	OBSERVACIONES
27.2	¿El contenido de las notas a los estados financieros revela suficiente información de tipo cualitativo y cuantitativo para que sea útil a los usuarios?	Ef			
27.3	¿El juego completo de estados financieros contiene suficiente información sobre las partidas materiales?	Ef			
27.4	¿Las notas explican la aplicación de metodologías o la aplicación de juicios profesionales en la preparación de la información, cuando haya lugar a ello?	Ef			
27.5	¿Se corrobora que la información presentada a los distintos usuarios de la información sea consistente?	Ef			
28	¿Se verifica que la información presentada en el juego completo de estados financieros sea consistente con los hechos económicos incorporados al proceso contable?	Ex			
28.1	¿Las cifras presentadas en las notas son consistentes con las de los estados financieros?	Ef			
28.2	¿La información presentada en el juego completo de estados financieros se refiere a los hechos económicos incorporados al proceso contable?	Ef			
29	¿Se selecciona adecuadamente la información que se va a presentar en cada uno de los estados financieros del juego completo, conforme al manual de políticas contables y la versión vigente del marco normativo aplicable a la entidad?	Ex			
29.1	¿La información de las notas tiene mayor grado de detalle que la de los otros estados financieros que hacen parte del juego completo?	Ef			
29.2	¿Se puede identificar claramente la información de las notas que se relaciona con cada uno de los otros estados financieros que hacen parte del juego completo?	Ef			
PRESENTACIÓN - ORGANIZACIÓN					
30	¿Se presenta información comparativa en el juego completo de estados financieros?	Ex			

ETAPAS DEL PROCESO CONTABLE					
N°	CRITERIO	TIPO	CALIFICACIÓN	TOTAL	OBSERVACIONES
30.1	¿La información comparativa permite identificar claramente similitudes y diferencias?	Ef			
30.2	¿La información comparativa es homogénea entre los periodos contables presentados?	Ef			
30.3	¿Se documentan y explican en las notas los cambios en criterios, reexpresiones o partidas reagrupadas que afecten la comparabilidad?	Ef			
31	¿Se identifica fácilmente la información sobre partidas materiales en el juego completo de estados financieros?	Ex			
31.1	¿Se verifica que las partidas materiales se presenten de manera separada a las partidas no materiales en el juego completo de estados financieros?	Ef			
31.2	¿Se verifica que la información sobre partidas no materiales no reduzca la comprensibilidad y comparabilidad de la información sobre partidas materiales en el juego completo de estados financieros?	Ef			
32	¿Se usan títulos, totales y descriptores o señaladores para organizar la información financiera presentada en el juego completo de estados financieros?	Ex			
32.1	¿Los totales y subtotales usados en el juego completo de estados financieros son comprensibles y se acompañan de explicaciones?	Ef			
32.2	¿Los títulos y subtítulos usados en el juego completo de estados financieros son comprensibles y se acompañan de explicaciones?	Ef			
32.3	¿Las referencias cruzadas usadas permiten interrelacionar claramente la información financiera presentada en el juego completo de estados financieros?	Ef			

ETAPAS DEL PROCESO CONTABLE					
N°	CRITERIO	TIPO	CALIFICACIÓN	TOTAL	OBSERVACIONES
PRESENTACIÓN - PUBLICACIÓN					
33	¿Se elabora, presenta y reporta oportunamente el juego completo de los estados financieros, definido en la versión vigente del marco normativo aplicable a la entidad, a los usuarios de la información financiera?	Ex			
33.1	¿Se cuenta con una política, directriz, procedimiento, guía o lineamiento para la presentación y publicación del juego completo de los estados financieros, definido en la versión vigente del marco normativo aplicable a la entidad?	Ef			
33.2	¿Se verifica la aplicación de la política, directriz, procedimiento, guía o lineamiento establecida para la presentación y publicación del juego completo de los estados financieros?	Ef			
33.3	¿Se elabora el juego completo de estados financieros, conforme a la regulación expedida por la CGN, con corte al 31 de diciembre?	Ef			
33.4	¿Se reporta, de manera oportuna y en las condiciones reglamentarias, el juego completo de estados financieros a la CGN y demás autoridades?	Ef			
33.5	¿Se publica en la página web el juego completo de estados financieros para que los usuarios puedan acceder fácilmente a este?	Ef			

RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORMACIÓN A PARTES INTERESADAS					
N°	CRITERIO	TIPO	CALIFICACIÓN	TOTAL	OBSERVACIONES
34	¿Las entidades obligadas a realizar rendición de cuentas presentan información financiera de propósito general en la misma? ¿Las entidades no obligadas a realizar rendición de cuentas presentan información financiera de propósito general que propenda por la transparencia?	Ex			
34.1	¿Se verifica la consistencia de las cifras presentadas en el juego completo de estados financieros con las presentadas en la rendición de cuentas o la presentada para propósitos de transparencia?	Ef			
34.2	¿Se presentan explicaciones que faciliten a los diferentes usuarios la comprensión de la información financiera de propósito general?	Ef			

GESTIÓN DEL RIESGO CONTABLE					
N°	CRITERIO	TIPO	CALIFICACIÓN	TOTAL	OBSERVACIONES
35	¿Existen mecanismos de identificación y monitoreo de los riesgos contables?	Ex			
35.1	¿Se deja evidencia de la aplicación de estos mecanismos?	Ef			

Procedimientos Transversales

Procedimiento para la evaluación del control interno contable

GESTIÓN DEL RIESGO CONTABLE					
N°	CRITERIO	TIPO	CALIFICACIÓN	TOTAL	OBSERVACIONES
36	¿Se ha establecido la probabilidad de ocurrencia y el impacto que puede tener, en la entidad, la materialización de los riesgos contables?	Ex			
36.1	¿Se analizan y se da un tratamiento adecuado a los riesgos contables en forma permanente?	Ef			
36.2	¿Los riesgos identificados se revisan y actualizan periódicamente?	Ef			
36.3	¿Se han establecido controles que permitan prevenir o mitigar la ocurrencia de cada riesgo identificado?	Ef			
36.4	¿Se realizan autoevaluaciones periódicas para determinar la eficacia de los controles implementados en cada una de las actividades relacionadas con el proceso contable?	Ef			
37	¿Las personas involucradas en el proceso contable poseen las capacidades técnicas, formación y perfil necesarios para su ejecución?	Ex			
37.1	¿Las personas involucradas en el proceso contable están capacitadas para reconocer y presentar los hechos económicos relacionados con la actividad de la entidad?	Ef			
38	¿Dentro del plan institucional de capacitación se considera el desarrollo de capacidades técnicas y actualización permanente del personal involucrado en el proceso contable?	Ex			
38.1	¿Se verifica la ejecución del plan de capacitación?	Ef			
38.2	¿Se verifica que los programas de capacitación desarrollados apunten al mejoramiento de capacidades técnicas y conocimientos?	Ef			
TOTAL					

MÁXIMO A OBTENER	5
PREGUNTAS TOTALES	38
PUNTAJE OBTENIDO	
Porcentaje obtenido	
Calificación	

Al asignar la calificación a las preguntas, automáticamente, se obtiene la calificación para el estado general del control interno contable. Por su parte, el resultado obtenido en la evaluación general para el control interno contable surge de promedios aritméticos, es decir, se obtiene dividiendo el valor de la sumatoria de las calificaciones de cada pregunta entre el número total de preguntas que se han formulado. Este resultado se puede observar en la hoja que se tiene dispuesta para este fin. Todas las preguntas estarán calificadas, puesto que cada una de ellas tiene el mismo valor de ponderación frente a la calificación total.

A efectos de lograr objetividad en los resultados, se tendrá en cuenta que el jefe de la oficina de control interno, o quien haga sus veces, es responsable de asignar las calificaciones correspondientes con base en las verificaciones realizadas, así como en los demás mecanismos, instrumentos y formas adoptadas por este.

La casilla de "OBSERVACIONES" es de obligatorio diligenciamiento para todas las preguntas. En esta parte, el jefe de la oficina de control interno, o quien haga sus veces, describirá los criterios aplicados para efectos de asignar la referida calificación o mencionar los documentos o papeles de trabajo que soportan la calificación asignada.

Para cada uno de los rangos de calificación (entre 0.0 y 5.0), se encuentra definido un criterio que representa una valoración cualitativa del puntaje total. Con base en esta valoración se interpretarán los resultados obtenidos para definir las acciones de mejora a que haya lugar.

4.2. Valoración cualitativa

Esta parte del formulario tiene el propósito de describir, de forma cualitativa y breve, el análisis de las principales fortalezas y debilidades del control interno contable que se determinaron en la valoración cuantitativa, los avances con respecto a las recomendaciones realizadas en las evaluaciones anteriores, así

como las recomendaciones realizadas a la evaluación actual por parte del jefe de la oficina de control interno, o quien haga sus veces, para efectos de mejorar el proceso contable de la entidad.

La parte del formulario relacionada con la valoración cualitativa tiene la siguiente estructura:

CONTROL INTERNO CONTABLE
FORTALEZAS
DEBILIDADES
AVANCES Y MEJORAS DEL PROCESO DE CONTROL INTERNO CONTABLE
RECOMENDACIONES

Para efectos del diligenciamiento de esta parte del formulario, se tendrán en cuenta las siguientes orientaciones:

Fortalezas. Describa, en forma breve, los principales factores, actividades, situaciones o aspectos favorables, determinados a partir de la evaluación, que se desarrollan en el proceso contable a fin de producir una información financiera de propósito general con las características cualitativas definidas en la versión vigente del marco normativo aplicable a la entidad.

La descripción de las fortalezas no requiere la clasificación por actividades relacionadas con el proceso contable. En este caso, es suficiente la referencia general sobre las principales fortalezas detectadas.

Debilidades. Describa, en forma breve, los principales factores, actividades, situaciones o aspectos desfavorables, determinados a partir de la evaluación, que limitan, inhiben o afectan la capacidad del proceso contable para generar información financiera de propósito general con las características cualitativas definidas en la versión vigente del marco normativo aplicable a la entidad.

La descripción de las debilidades tampoco requiere la clasificación por actividades relacionadas con el proceso contable. En este caso, es suficiente la referencia general sobre las principales debilidades detectadas.

Avances y mejoras del proceso de control interno contable. Indique en forma breve los logros y mejoras que alcanzó el proceso de control interno contable en el último periodo contable.

Recomendaciones. Relacione brevemente las propuestas que se hacen a partir de la evaluación realizada para efectos de mejorar la efectividad de los controles implementados e identifique las acciones y estrategias de mejoramiento que permitan superar las limitaciones presentadas en las acciones de control; para ello, podrá basarse en las deficiencias o debilidades identificadas.

4.3. Evaluación del control interno contable para efectos de gestión

En atención a lo dispuesto en el presente procedimiento y para efectos administrativos, los jefes de las oficinas de control interno, o quienes hagan sus veces, tendrán la responsabilidad de evaluar permanentemente la implementación y efectividad del control interno contable necesario para optimizar la calidad de la información financiera de propósito general de la entidad.

En términos de la autoevaluación, las personas que tienen bajo su responsabilidad la ejecución directa de las actividades relacionadas con el proceso contable harán las evaluaciones que correspondan con el propósito de mejorar la calidad de la información financiera de propósito general.

5. INSTRUMENTOS COMPLEMENTARIOS DE IMPLEMENTACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Los instrumentos y guías de implementación del control interno contable corresponderán a los que adopte la entidad.

Adicional a la evaluación que se realiza con el propósito de preparar y suministrar el Informe Anual de Evaluación del Control Interno Contable a la CGN, los jefes de control interno, o quienes hagan sus veces, evaluarán permanentemente su grado de implementación y efectividad. En este sentido, en aras de la independencia con la que estos hacen las respectivas evaluaciones, se podrán diseñar y utilizar instrumentos complementarios. No obstante, el formulario de

evaluación que se reporta a la CGN será el que se indica en el presente procedimiento.

Para el diligenciamiento del formulario, se tendrá en cuenta que las calificaciones asignadas a cada una de las preguntas por el jefe de la oficina de control interno, o quien haga sus veces, son producto de la evaluación independiente practicada. Para ello, se harán las verificaciones que correspondan a efectos de lograr objetividad en los resultados de dicha evaluación, la cual estará soportada en los programas de auditoría y demás papeles de trabajo utilizados.

Los contadores bajo cuya responsabilidad se procesa la información financiera de propósito general también podrán aplicar el instrumento de evaluación del control interno contable contenido en este procedimiento, con el propósito de ejecutar la autoevaluación, el autocontrol y el mejoramiento continuo del proceso contable.

6. RETROALIMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO CONTINUOS

La entidad establecerá el control interno contable y mejorará continuamente su efectividad, de acuerdo con los lineamientos señalados en el presente procedimiento. Para ello, retroalimentará las acciones de control que ha implementado con el propósito de fortalecer su efectividad y capacidad de prevenir o mitigar los riesgos contables.

La retroalimentación se concretará en acciones de mejora necesarias para corregir las desviaciones encontradas en el control interno contable, que se generan como consecuencia de la autoevaluación del control y de la evaluación independiente realizada por el jefe de la oficina de control interno, o quien haga sus veces, y por los demás órganos de control externos a la entidad.

UAE CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 347 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2025

Por la cual se incorpora el Procedimiento para la evaluación del control interno contable en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública y se deroga la Resolución 193 de 2016

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 354 de la Constitución Política de Colombia, además de las conferidas por la Ley 298 de 1996 y el numeral 11 del artículo 4 del Decreto 1693 de 2023, y

CONSIDERANDO QUE:

Los artículos 209 y 269 de la Constitución Política de Colombia establecen que las entidades y organismos del sector público deben diseñar y aplicar métodos y procedimientos de control interno. Al respecto, la Ley 87 de 1993 establece las normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado, y define el Sistema de Control Interno como una parte integrante de los sistemas de contabilidad, finanzas, planeación, información y operación de la respectiva entidad.

El artículo 354 de la Constitución Política de Colombia determina que habrá un Contador General y le confiere, entre otras, la función de determinar las normas contables que deben regir en el país. Este artículo es desarrollado por la Ley 298 de 1996 que, entre otras disposiciones, crea la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación (CGN) y le otorga, entre otras, las funciones de determinar las políticas, principios y normas sobre contabilidad, que deben regir en el país para todo el sector público, y de coordinar el cabal cumplimiento de las disposiciones contables con los responsables del control interno y externo de las entidades señaladas en la ley.

El capítulo VI de la Ley 489 de 1998 regula el Sistema Nacional de Control Interno, conformado por el conjunto de instituciones, instancias de participación, políticas, normas, procedimientos, recursos, planes, programas, proyectos, metodologías, sistemas de información y tecnología aplicable, el cual está inspirado en los principios constitucionales de la función administrativa. Al respecto, el título 21 del Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública 1083 de 2015 reglamenta el Sistema Nacional de Control Interno y define sus instancias de articulación, entre las que se encuentra la CGN como uno de los reguladores en materia de control interno y el Presidente de la República como responsable. Este último debe presentar un informe al Congreso de la República al inicio de cada legislatura, el cual debe contener un acápite sobre el avance del Sistema de Control Interno del Estado que incluya lo relacionado con el control interno contable.

El artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 integra, en un solo sistema de gestión, el Sistema de Gestión de la Calidad creado por la Ley 872 de 2003 y el Sistema de Desarrollo Administrativo creado por la Ley 489 de 1998. Al respecto, el Título 22 del Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública 1083 de 2015, sustituido por el artículo 1º del Decreto 1499 de 2017, reglamenta el Sistema de Gestión, y el capítulo 3 de dicho título actualiza y regula el Modelo Integrado

Resolución número 347 del 4 de diciembre de 2025 por la cual se incorpora el Procedimiento para la evaluación del control interno contable en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública y se deroga la Resolución 193 de 2016.

de Planeación y Gestión (MIPG), el cual cuenta con un Manual Operativo, cuyo proyecto es propuesto al Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) en coordinación con los líderes de las políticas de gestión y desempeño institucional.

El título 23 del Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública 1083 de 2015, sustituido por el artículo 2º del Decreto 1499 de 2017, establece la articulación del Sistema de Gestión con el Sistema de Control Interno, en el marco del MIPG, a través de su Dimensión 7 que desarrolla el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) y su eje articulador, que define una estructura de autoridad y responsabilidad frente a la estructura de control del control interno institucional.

El Acto Legislativo 04 de 2019 modifica, entre otros, el artículo 267 de la Constitución Política, en el que se establece que el control fiscal se ejerce en forma posterior y selectiva y que puede ser preventivo y concomitante. Al respecto, el Decreto 403 de 2020 reglamenta que el ejercicio del control preventivo y concomitante debe articularse con el Sistema de Control Interno. En ese sentido, el Departamento Administrativo de la Función Pública desarrolla el capítulo de riesgo fiscal, cuyo objetivo es orientar a las entidades públicas para que en desarrollo de su operación identifiquen y gestionen los riesgos que puedan provocar un daño patrimonial al Estado y la forma como los gestores fiscales se involucran con su toma de decisiones, esquema metodológico incluido en la Guía para la Gestión Integral del Riesgo versión 7, emitida en septiembre de 2025. Así las cosas, la CGN y el DAFP desarrollaron mesas de trabajo conjuntas durante el año 2025 para, entre otros propósitos, articular el formulario de evaluación del control interno contable con los puntos de riesgo fiscal.

La Ley 1952 de 2019 expide el Código General Disciplinario, que es aplicable a los servidores públicos y a los particulares contemplados en dicha ley, y establece como uno de los deberes de todo servidor público, el de adoptar el Sistema de Control Interno y la función independiente de auditoría interna.

El artículo 1 de la Resolución 354 de 2007, expedida por la CGN, modificado por el artículo 1 de la Resolución 196 de 2018, adopta el Régimen de Contabilidad Pública (RCP) que está conformado por: i) el Referente Teórico y Metodológico de la Regulación Contable Pública; ii) el Marco Normativo para Entidades de Gobierno; iii) el Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público; iv) el Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público; v) el Marco Normativo para Entidades en Liquidación; vi) los Procedimientos Transversales; y vii) la Regulación del Proceso Contable y Sistema Documental Contable.

La Resolución 533 de 2015, expedida por la CGN, incorpora el Marco Normativo para Entidades de Gobierno en el RCP y define que está compuesto, entre otros, por el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera. Asimismo, la Resolución 438 de 2024, expedida por la CGN, modifica dicho marco conceptual para, entre otros aspectos, eliminar la clasificación de las características cualitativas de la información financiera entre características fundamentales y características de mejora.

Resolución número 347 del 4 de diciembre de 2025 por la cual se incorpora el Procedimiento para la evaluación del control interno contable en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública y se deroga la Resolución 193 de 2016.

La Resolución 193 de 2016, expedida por la CGN, incorpora el Procedimiento para la evaluación del control interno contable en los Procedimientos Transversales del RCP.

La Resolución 525 de 2016, expedida por la CGN, incorpora la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable en el RCP. Asimismo, la Resolución 222 de 2025, expedida por la CGN, modifica dicha Norma para, entre otros aspectos, diferenciar las etapas y subetapas del proceso contable de los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación contenidos en los marcos normativos del RCP.

Se requiere incorporar el Procedimiento para la evaluación del control interno contable en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, con el fin de a) articularlo con las disposiciones legales vigentes en materia de control interno y el catálogo indicativo de puntos de riesgo fiscal identificados por el DAFP, b) hacerlo consistente con las actualizaciones realizadas a otros componentes del RCP, c) incorporar las mejoras identificadas en la revisión permanente de la regulación contable expedida por la CGN y en el proceso de retroalimentación con las entidades contables públicas, y d) realizar ajustes de redacción que mejoran su comprensión.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Incorporar el Procedimiento para la evaluación del control interno contable en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el cual quedará tal y como se describe textualmente en el anexo que hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. El Procedimiento para la evaluación del control interno contable será aplicado por todas las entidades bajo el ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública definido en la Resolución 354 de 2007 y sus modificaciones, expedidas por la CGN.

ARTÍCULO 3º. El jefe de la oficina de control interno, o quien haga sus veces, será responsable de i) evaluar el control interno contable, conforme al procedimiento anexo a esta resolución; y ii) diligenciar el informe anual de evaluación del control interno contable a partir de su evaluación independiente y objetiva.

Asimismo, el representante legal y el jefe de la oficina de control interno, o quien haga sus veces, serán responsables del reporte del informe anual de evaluación del control interno contable en la fecha y condiciones definidas en la Resolución 138 de 2025 y sus modificaciones, expedidas por la CGN.

ARTÍCULO 4º. VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente resolución se expide en los términos del artículo 119 de la Ley 489 de 1998 y del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 15 de la Ley 2080 de 2021; entra en vigencia a partir del 01 de enero de 2026 y, en consecuencia, deroga a partir de esta fecha la Resolución 193 de 2016 expedida por la CGN.

*Resolución número 347 del 4 de diciembre de 2025 por la cual se incorpora el
Procedimiento para la evaluación del control interno contable en los
Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública y se deroga la
Resolución 193 de 2016.*

PARÁGRAFO TRANSITORIO 1º. El cronograma de aplicación por primera vez del Procedimiento para la evaluación del control interno contable, anexo a la presente resolución, será el siguiente:

Las entidades tendrán hasta el 31 de diciembre de 2026 para ajustar los sistemas de información, así como sus políticas y demás instrumentos internos, de acuerdo con el Procedimiento para la evaluación del control interno contable de los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, anexo a la presente resolución.

En ese sentido, las entidades reportarán el primer informe anual de evaluación del control interno contable aplicando el anexo de esta resolución en el año 2027, de conformidad con los plazos y condiciones definidas en la Resolución 138 de 2025 y sus modificaciones. Este primer informe anual evaluará el control interno contable ejecutado durante el 2026.

PARÁGRAFO TRANSITORIO 2º. El informe anual de evaluación del control interno contable del 2025, que se reportará en el 2026, se realizará con base en el anexo de la Resolución 193 de 2016.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los cuatro (04) días del mes de diciembre de 2025.



MAURICIO GÓMEZ VILLEGAS
Contador General de la Nación

Proyectó: William Duwan Parada Ochoa

Revisó: Carlos Andrés Rodríguez Ramírez/Rocío Pérez Sotelo/César Augusto Rincón Vicentes

